

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA TLALPAN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"

Auditoría ASCM/90/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; y 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Tlalpan ocupó el séptimo lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (39,631,126.5 miles de pesos), con un monto de 2,503,707.3 miles de pesos, que representó el 6.3% del total erogado por dichos órganos político-administrativos y fue inferior en 0.9% (22,714.9 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,526,422.2 miles de pesos).

En el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Tlalpan reportó que en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" ejerció 259,165.3 miles de pesos (10.4% de su presupuesto total ejercido), lo que significó un incremento del 86.7% (120,321.8 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado para dicho capítulo (138,843.5 miles de pesos) y de 17.3% (38,250.8 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2020 (220,914.5 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” (259,165.3 miles de pesos) destacó la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” (54,729.1 miles de pesos), que significó el 21.1% de lo erogado en el capítulo y el 2.2% del presupuesto total ejercido por la Alcaldía Tlalpan (2,503,707.3 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”. Se eligió dicha partida debido a que el presupuesto ejercido, de 259,165.3 miles de pesos, presentó un incremento del 86.7% (120,321.8 miles de pesos) en relación con su asignación original (138,843.5 miles de pesos) y de 17.3% (38,250.8 miles de pesos) respecto al presupuesto ejercido en 2020 (220,914.5 miles de pesos).

“Presencia y Cobertura”. Se seleccionó para garantizar que, eventualmente, todos los sujetos de fiscalización y rubros susceptibles de ser auditados se revisen, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

“Exposición al Riesgo”. Se eligió el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, toda vez que por su naturaleza y características puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y se haya destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos original y ejercido por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y la autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable, y que haya existido congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (POA, PAAAPS, etc.), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan sujetado a la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encontraran debidamente soportados con la documentación e información suficiente y adecuada que comprobara la recepción de los materiales y suministros, de acuerdo con la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados en cada caso.

Gasto Ejercido

Se verificó, mediante el análisis de la información del sujeto de fiscalización, que se haya expedido y resguardado la documentación soporte, justificativa y comprobatoria de las operaciones y que haya reunido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido la normatividad aplicable y la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con el rubro revisado; así como que haya implementado las acciones de control y vigilancia para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.

2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" con el objeto de identificar las partidas representativas en cuanto al monto ejercido.
3. La muestra de auditoría se realizó por muestreo no estadístico, para lo cual se consideraron las operaciones registradas con cargo a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico".
4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a las partidas 2461 "Material Eléctrico y Electrónico", en las que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros".
5. El 22.8% del presupuesto ejercido en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" corresponde a recursos locales (59,005.8 miles de pesos) y el 77.2% a recursos federales (200,159.5 miles de pesos), por lo que los 54,729.1 miles de pesos seleccionados como muestra de auditoría provinieron de recursos locales (24,474.0 miles de pesos) y federales (30,255.1 miles de pesos).
6. Una vez que se integraron las obligaciones pagadas con cargo a la partida seleccionada, se determinó una muestra de éstos para la aplicación de las pruebas de auditoría.

El gasto de la Alcaldía Tlalpan con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" ascendió a 259,165.3 miles de pesos, mediante 324 CLC y 17 Documentos Múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, y del estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 54,729.1 miles de pesos, por medio de 37 CLC expedidas con cargo a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico", de las 33 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 21.1% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

La muestra se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
2461 "Material Eléctrico y Electrónico"	37	0	54,729.1	21.1	37	0	54,729.1	100.0
Otras 32 partidas	<u>287</u>	<u>17</u>	<u>204,436.2</u>	<u>78.9</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total del capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	<u>324</u>	<u>17</u>	<u>259,165.3</u>	<u>100.0</u>	<u>37</u>	<u>0</u>	<u>54,729.1</u>	<u>21.1</u>

El universo del presupuesto ejercido (259,165.3 miles de pesos) y la muestra de auditoría (54,729.1 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
59,005.8	24,474.0	200,159.5	30,255.1	15O210 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2021-Original de la URG.	48,116.7	15O210 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2021 Original de la URG.	27,746.8
				15O310 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021-Original de la URG.	23.1	15O310 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fomento Municipal-2021-Original de la URG.	0.0
				15O410 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Impuesto Especial sobre Producción y Servicios-2021-Original de la URG.	4,674.2	15O410 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Impuesto Especial sobre Producción y Servicios-2021-Original de la URG.	500.0
				15O412 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Impuesto Especial sobre Producción y Servicios-2021-Original para Fines Específicos.	1,303.4	15O412 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Impuesto Especial sobre Producción y Servicios-2021-Original para Fines Específicos.	0.0
				15O510 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fiscalización y Recaudación-2021-Original de la URG.	10,284.1	15O510 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fiscalización y Recaudación-2021-Original de la URG.	399.4
				15O610 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diesel-2021-Original de la URG.	5,201.8	15O610 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diesel-2021-Original de la URG.	772.0

Continúa...

... Continuación

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				15OB10 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en el Impuesto sobre Automóviles Nuevos-2021-Original de la URG.	3,905.9	15OB10 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en el Impuesto sobre Automóviles Nuevos-2021-Original de la URG.	0.0
				15OC10 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN) 2021-Original de la URG.	6,051.3	15OC10 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN) 2021-Original de la URG.	836.9
				15OD13 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)-2021-Líquida de Recursos Adicionales de Principal.	2,206.7	15OD13 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)-2021-Líquida de Recursos Adicionales de Principal.	0.0
				15OF13 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) Ajuste Definitivo Año Inmediato anterior-2021-Líquida de Recursos Adicionales de Principal.	303.0	15OF13 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) Ajuste Definitivo Año Inmediato anterior-2021-Líquida de Recursos Adicionales de Principal.	0.0
				15OZ04 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Rendimientos Financieros-2020-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal.	2,112.6	15OZ04 No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Rendimientos Financieros-2020-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal.	0.0
				25P110 Etiquetado Recursos Federales-Participaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-ORIGINAL de la URG.	115,103.2	25P110 Etiquetado Recursos Federales-Participaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-ORIGINAL de la URG.	0.0
				25P114 Etiquetado Recursos Federales-Participaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal.	873.5	25P114 Etiquetado Recursos Federales-Participaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-2021-Líquida de Interés de Recursos Adicionales de Principal.	0.0
<u>59,005.8</u>	<u>24,474.0</u>	<u>200,159.5</u>	<u>30,255.1</u>		<u>200,159.5</u>		<u>30,255.1</u>

Los contratos seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del proveedor, prestador de servicios o contratista	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
AT-2021-005 ADQ	Grupo Integral Peñapobre, S.A. de C.V.	Adquisición de material eléctrico.	1,163.0	1,162.5
AT-2021-036 ADQ	Erika Sandoval Medina	Adquisición de herramientas menores.	301.1	48.7
AT-2021-043 ADQ	Corporativo Premier 50, S.A. de C.V.	Adquisición de material eléctrico y electrónico.	1,337.0	1,337.0
AT-2021-047 ADQ	Infaco, S.A. de C.V.	Adquisición de material eléctrico.	345.1	345.1
AT-2021-049 ADQ	Gerardo Edson Salazar Loya	Adquisición de material eléctrico y electrónico.	150.1	150.1
AT-2021-085 ADQ	Karla Arcelia Tovar Martínez	Adquisición de material eléctrico y electrónico.	400.0	399.4
AT-2021-091 ADQ	Gerardo Edson Salazar Loya	Adquisición de material eléctrico y electrónico.	198.3	198.3
AT-2021-095 ADQ	Gerardo Edson Salazar Loya	Adquisición de lámparas.	388.0	388.0
AT-2021-112 ADQ	Visión Ecológica, S.A. de C.V.	Suministro de luminarias para fachada y reflectores.	3,061.7	3,061.7
AT-2021-113 ADQ y su convenio modificatorio.	Visión Ecológica, S.A. de C.V.	Luminaria para fachada y reflectores.	5,208.6	3,784.0
AT-2021-118 ADQ y su convenio modificatorio.	Constructora y Abastecedora de Materiales Jenda, S.A. de C.V.	Adquisición de cámaras de video vigilancia y luminarias solares.	865.8	865.8
AT-2021-119 ADQ	Factis Ingeniería, S.A. de C.V.	Adquisición de calentadores solares, tinacos y luminaria.	939.8	939.8
AT-2021-127 ADQ y 3 convenios modificatorios.	Grupo Cardori, S.A. de C.V.	Adquisición de calentadores solares.	20,813.3	20,807.4
AT-2021-128 ADQ	Servicios Druss, S.A. de C.V.	Adquisición de calentadores solares.	16,857.0	16,457.6
AT-2021-130 ADQ	Servicios Druss, S.A. de C.V.	Adquisición de calentadores solares.	2,937.8	2,937.8
AT-2021-132 ADQ	Grupo Cuysat, S.A. de C.V.	Adquisición de calentadores solares, tinacos y luminarias.	925.6	925.6
CLC 02 CD 14 103230, 104100, 104263, 104264, 104266, 104359, 104525 y 104659 (Poca cuantía)	Gobierno de la Ciudad de México /Alcaldía Tlalpan	Adquisición de lámpara de descarga de alta intensidad, interruptor termomagnético, probador de voltaje, reflector, ferretería eléctrica, cable THW núm. 12, 14, cable de uso rudo y suministro de cable y supresor de picos	9,648.7	920.3
Total			<u>65,540.9</u>	<u>54,729.1</u>

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530 “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se realizaron con la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, por ser la unidad administrativa que se encargó de registrar las operaciones del rubro sujeto a revisión; y los procedimientos de auditoría se aplicaron a las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con la finalidad de diagnosticar el estatus del control interno establecido por la Alcaldía Tlalpan, y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo, mediante la identificación de posibles áreas de oportunidad, se evaluó dicho control interno mediante la aplicación de los elementos de la evaluación del control interno, al sujeto de fiscalización, consistentes en: un cuestionario de control interno, los criterios para la valoración de las respuestas del cuestionario, las características de la evidencia documental remitida por el sujeto de fiscalización, los parámetros de valuación cuantitativa y la cédula de evaluación del control interno, en relación con los cinco componentes del control interno denominados: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua; asimismo el estudio y evaluación del control interno, se complementó mediante las pruebas de auditoría realizadas en la fase de ejecución y el seguimiento de las respuestas y evidencias recibidas, a fin de comprobar su diseño, implementación y eficacia operativa. La evaluación se realizó conforme a lo indicado en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por el órgano político-administrativo, se determinó lo siguiente:

Ambiente de Control

Se constató si se establecieron las normas, mecanismos y estructuras que permitieran llevar a cabo el control interno del sujeto de fiscalización, entre otros, el manual administrativo (con apartados de organización y de procedimientos) para regular su operación; Código de Ética y Código de Conducta que contemplan los principios y valores por observar por las personas

servidoras públicas. Asimismo, se consideraron los temas de la capacitación y la evaluación del desempeño del personal del órgano político-administrativo, con la finalidad de conocer el compromiso de éste con la competencia profesional de sus servidores públicos, con lo cual se persigue determinar si la administración del sujeto de fiscalización ha establecido y mantiene una actitud de respaldo hacia el control interno y ejerce la responsabilidad de vigilancia. Al respecto, se identificó lo siguiente:

1. En 2021, el sujeto de fiscalización solicitó, mediante el oficio núm. AT/232/2019 del 25 de junio de 2019, el registro de la estructura orgánica de la Alcaldía Tlalpan, la cual fue dictaminada favorablemente con el registro núm. OPA-TLP-11/010819 por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la SAF, por medio del oficio núm. SAF/SSCH/000729/2019 del 15 de julio de 2019, y estuvo vigente a partir del 1o. de agosto del mismo año. Posteriormente, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 147 del 1o. de agosto de 2019, el órgano político-administrativo publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura organizacional de la Alcaldía Tlalpan que ha sido registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”, lo cual fue constatado por el personal auditor mediante la consulta electrónica de dicha gaceta.

En esa estructura orgánica se identificó 1 oficina de la Alcaldía, 8 Direcciones Generales (de Asuntos Jurídicos y de Gobierno; de Administración; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos; de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; de Desarrollo Social; de Participación Ciudadana; y de Planeación del Desarrollo), 1 Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, y 10 Concejales.

Asimismo, con el oficio núm. SAF/CGEMDA/0935/2020 del 30 de diciembre de 2020, la entonces Coordinación General de Evaluación Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) determinó procedente la emisión del alcance electrónico que modificó el dictamen núm. OPA-TLP-11/010819, expedido con vigencia a partir del 1o. de enero de 2021. Posteriormente, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 521 del 25 de enero de 2021, el órgano político-administrativo publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación

a la estructura organizacional de la Alcaldía de Tlalpan que ha sido registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”.

En esta modificación a la estructura orgánica, se identificó 1 oficina de la Alcaldía, 9 Direcciones Generales (de Asuntos Jurídicos y de Gobierno; de Administración; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos; de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; de Desarrollo Social; de Participación Ciudadana; de Planeación del Desarrollo; y de Derechos Culturales y Educativos); así como 10 Concejales.

2. En 2021, el órgano político-administrativo contó con un manual administrativo elaborado de conformidad con los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 35 del 20 de febrero de 2019, respecto del cual el sujeto de fiscalización solicitó, con el oficio núm. AT/DGA/2519/2019 del 20 de diciembre de 2019, su registro ante la SAF. El manual fue registrado con el núm. MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819, conforme al dictamen de estructura orgánica núm. OPA-TLP-11/010819, notificado a la alcaldía mediante el oficio núm. SAF/CGEMDA/0650/2019 del 23 de diciembre de 2019 y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 274, Tomo I, del 31 de enero de 2020, por medio del “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el manual administrativo con número de registro MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan”, lo cual fue constatado por el personal auditor mediante la consulta electrónica de dicha gaceta, donde se verificó su vigencia a partir del día de su publicación.

El manual referido se integró por los apartados de marco jurídico; estructura orgánica; misión, visión y objetivos institucionales; atribuciones; funciones; procesos y procedimientos; glosario; y aprobación del manual administrativo.

Sin embargo, la Alcaldía Tlalpan debió contar con un manual administrativo actualizado conforme a la modificación de su estructura orgánica vigente a partir del 1o. de enero del 2021.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0892/22 del 6 de diciembre de 2022, notificado personalmente a la alcaldía el mismo día, se envió el Informe de Resultados de Auditoría y se citó a confronta.

En la confronta realizada por escrito mediante plataforma digital el 21 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del “Acuerdo para la realización de las reuniones de confronta a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

- Oficio núm. AT/DGA/DMATIC/JUDMA/017/2022 del 14 de diciembre de 2022, con el que la Jefatura de Unidad Departamental de Modernización Administrativa remitió a la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías información foliada y rubricada en formato digital, para atender lo solicitado.
- Oficio núm. AT/DGA/DMATIC/212/2022 del 12 de octubre de 2022, con el que la Dirección de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Alcaldía Tlalpan solicitó a la Jefatura de Unidad Departamental de Modernización Administrativa que se realizaran los trabajos de actualización del manual administrativo de la Alcaldía Tlalpan, conforme a la Estructura Orgánica vigente, con fundamento en los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como a la Guía para la Elaboración de Manuales de la Administración Pública, emitidos por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (DEDyPO).

En el análisis de la información presentada en confronta, se concluye que la Alcaldía Tlalpan, con la finalidad de contar con un manual administrativo correspondiente a la actualización de su estructura orgánica, inició la actualización de éste en 2022.

Sin embargo, el órgano político-administrativo debió contar con su manual administrativo actualizado a partir del 1o. de enero de 2021, por lo que la presente observación se modifica parcialmente.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento a lo previsto en la fracción VI del numeral sexto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 394 del 24 de julio de 2020, vigentes en 2021, que establece lo siguiente:

“Sexto. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán ingresar de manera presencial o por los medios electrónicos establecidos por la CGEMDA, el Manual Administrativo o Específico de Operación para su revisión y Registro o en su caso la actualización correspondiente ante la CGEMDA, cuando se den los siguientes supuestos: [...]”

”VI. Cuando se hayan incluido, actualizado o eliminado procedimientos derivados de la dinámica organizacional; o la aplicación de medidas que impliquen mejora de la gestión pública y que impacten en atribuciones, funciones y procedimientos.”

3. La Alcaldía Tlalpan constituyó su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) el 18 de enero de 2018, de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 del 8 de enero de 2018, cuyos objetivos y funciones están relacionados con las materias de administración de riesgos y control interno; además, el órgano político-administrativo contó con un Manual de Integración y Funcionamiento del CARECI con núm. de registro MEO-311/191119-OPA-TLP-11/010819, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 255 del 6 de enero de 2020, por medio del “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Alcaldía Tlalpan, con número de registro MEO-311/191119-OPA-TLP-11/010819”, el cual fue constatado por el personal auditor mediante la consulta electrónica de dicha gaceta.

Respecto a las sesiones ordinarias del CARECI del ejercicio de 2021, la Alcaldía Tlalpan únicamente llevó a cabo tres sesiones ordinarias, la segunda el 3 de junio, la tercera el 2 de septiembre y la cuarta el 9 de diciembre, todas de 2021. La primera sesión ordinaria, programada para el 4 de marzo de 2021, se canceló debido a la contingencia sanitaria relacionada con el Covid-19 y por no haber asuntos que tratar; dicha circunstancia la comunicó la Dirección General de Administración, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité, mediante el oficio núm. AT/DGA/0388/2021 del 1o. de marzo de 2021, a los miembros e invitados del CARECI.

Asimismo, el sujeto de fiscalización, en el acta de la cuarta sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2020, presentó y aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio de 2021.

En 2021, el sujeto de fiscalización contó con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Secretaría de la Contraloría General (SCG), publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 del 7 de febrero de 2019; así como con un Código de Conducta publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 98 del 24 de mayo de 2019, ambos vigentes en 2021, lo cual fue constatado por el personal auditor mediante la consulta electrónica de dicha gaceta.

4. El sujeto de fiscalización contó con la Subdirección de Control de Gestión y la Dirección General de Administración, unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.
5. El sujeto de fiscalización contó con un programa anual de capacitación para el ejercicio de 2021, relacionado con temas técnicos, calidad en la gestión pública, derechos humanos, prevención de la violencia contra las mujeres, entre otros; que fue aprobado por la SAF.

Conforme a lo expuesto, en relación con el componente Ambiente de Control, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación del control interno es “medio”, y que el órgano político-administrativo contó con una estructura orgánica y su actualización, y un manual administrativo registrado y autorizado por la SAF; con un CARECI que le permitió desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y

controlarlo, y que llevó a cabo tres sesiones ordinarias en 2021; con un programa anual de capacitación para sus servidores públicos, que fue aprobado por la SAF; con unidades administrativas encargadas del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable; y con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y un Código de Conducta, lo cual implica un respaldo hacia el control interno, al establecer un ambiente de control con dichos elementos.

Administración de Riesgos

Se verificó si el órgano político-administrativo contó con una definición formal de sus objetivos y metas estratégicos, y si éstos fueron conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de esos objetivos y metas; asimismo, se verificó la existencia de normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción, y de lo cual se identificó lo siguiente:

1. En el POA del órgano político-administrativo se encuentran reflejados sus objetivos y metas estratégicos, y fue publicado por el sujeto de fiscalización en el portal de transparencia de su página de internet para consulta de sus servidores públicos.
2. Asimismo, los objetivos institucionales del sujeto de fiscalización se encuentran definidos en su Programa Provisional de Gobierno 2018-2020, difundido y publicado en su portal de internet.
3. La Alcaldía Tlalpan, como respuesta al cuestionario de control interno, informó que en su POA y programación base contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en su programa; y señaló que cada programa presupuestario contó con un indicador propio.
4. El órgano político-administrativo contó con el Manual de Integración y Funcionamiento del CARECI y los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, como normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

5. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, adscrito a la SCG, de acuerdo con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter del 1o. de septiembre de 2017, ejerció las funciones de auditoría y control interno en dicho órgano político-administrativo, como lo comunicó la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías de la SCG mediante el oficio núm. SCG/DGCOICA/353/2022 del 25 de abril de 2022, con el cual dio a conocer a esta entidad de fiscalización superior el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2021 y 2022.

Conforme a lo expuesto, en relación con el componente Administración de Riesgos, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación del control interno es “medio” ya que el órgano político-administrativo definió sus objetivos estratégicos y metas en su POA, así como los indicadores para medir su cumplimiento; contó con un Órgano Interno de Control que ejerce funciones de auditoría y control interno; y contó con el Manual de Integración y Funcionamiento del CARECI, como parte de su normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

Actividades de Control Interno

Se identificaron las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y para fortalecer el control interno, y se determinó si el sujeto de fiscalización dispuso de mecanismos (sistemas informáticos) que apoyen sus actividades y operaciones, así como sus procedimientos administrativos, como se señala a continuación:

1. En 2021, el órgano político-administrativo contó con dos procedimientos, elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. OPA-TLP-11/010819, integrados al manual administrativo con registro núm. MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819.
2. Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, el órgano político-administrativo contó el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF, como autoridad administradora del sistema informático.

3. El órgano político-administrativo contó con el Programa Anual de Control Interno (PACI) de la SCG para su implementación.

Conforme a lo expuesto, en relación con el componente Actividades de Control Interno, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación del control interno es “medio”, y que el órgano político-administrativo contó con el SAP-GRP, para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras; así como con el PACI.

Información y Comunicación

Respecto a si el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control que permitan difundir información necesaria para que el personal cumpla sus responsabilidades en particular y, en general, los objetivos institucionales; se observó lo siguiente:

1. En 2021, el órgano político-administrativo acreditó haber difundido entre sus servidores públicos su estructura organizacional mediante los oficios núms. AT/DGA/1551/2019 al AT/DGA/1557/2019, y AT/DGA/1576/2019 al AT/DGA/1584/2019, de fechas 18 y 23 de julio de 2019, respectivamente; y con los oficios núms. AT/DGA/002/2021 al AT/DGA/014, y AT/DGA/024/2021, todos del 4 de enero de 2021, acreditó haber difundido la actualización de dicha estructura, y haberla publicado en el portal de transparencia de su página de internet.
2. Asimismo, la Alcaldía Tlalpan acreditó haber difundido entre sus servidores públicos el manual administrativo registrado con el núm. MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819, mediante los oficios núms. AT/DGA/DCH/0039/2021 al AT/DGA/DCH/0043/2021, todos del 8 de octubre de 2021; y haberlo publicado en el portal de transparencia de su página de internet.
3. Respecto del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Código de Conducta, el sujeto de fiscalización acreditó haberlos difundido mediante los citados oficios núms. AT/DGA/DCH/0039/2021 al AT/DGA/DCH/0043/2021, todos del 8 de octubre de 2021; y haberlos publicado en el portal de transparencia de su página de internet.

4. El órgano político-administrativo contó en 2021 con canales de comunicación de acuerdo con los tramos de control establecidos en su manual administrativo, mediante los cuales instruyó las actividades por realizar, comunicó las responsabilidades de cada área o bien, se hicieron del conocimiento del personal los mecanismos y procedimientos que se implementarían, y se informó del cumplimiento oportuno de los objetivos y metas.
5. En 2021, el sujeto de fiscalización contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, armonización contable y rendición de cuentas; y con el SAP-GRP, para gestionar la información relativa a los recursos humanos, financieros y presupuestales con unidades administrativas externas, así como la información relacionada con sus operaciones que fueron conciliaciones presupuestales y reportes de presupuesto comprometido.

Conforme a lo expuesto, en relación con el componente Información y Comunicación, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación del control interno es “bajo”, y que el órgano político-administrativo difundió su estructura orgánica y su manual administrativo; difundió el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Código de Conducta entre sus servidores públicos; contó con unidades administrativas para generar información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, armonización contable y rendición de cuentas; y contó con canales de comunicación de acuerdo con los tramos de control establecidos en su manual administrativo.

Supervisión y Mejora Continua

Con relación a si se encuentran identificados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos del órgano político-administrativo, se identificó que, en términos generales, en su manual administrativo, se encuentran plasmados dichos tramos de control y supervisión; derivado de la aplicación del cuestionario de control interno, se identificó que el sujeto de fiscalización realizó actividades de supervisión a los diferentes niveles jerárquicos, y monitoreó que las operaciones se hayan realizado para lograr el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La Alcaldía Tlalpan contó con mecanismos de supervisión para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y estableció un plan de supervisión para la revisión de los resultados de sus operaciones.

Conforme a lo expuesto, en relación con el componente Supervisión y Mejora Continua, se determinó que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación del control interno es “bajo”, y que en términos generales, en el manual administrativo del sujeto de fiscalización se encuentran plasmados los tramos de control y supervisión; además, la alcaldía realizó las supervisiones a los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y monitoreó que las operaciones que desarrolló se realizaron para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, como resultado del estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, se considera que el estatus de su diseño, eficacia operativa e implementación es “medio”, ya que en términos generales se ajustó a los controles y a la normatividad aplicable; sin embargo, es importante atender las áreas de oportunidad señaladas en el cuadro que a continuación se inserta, debido a que presentó debilidades en uno de los cinco componentes del control interno:

Componente	Área de oportunidad
Ambiente de Control	Contar con un manual administrativo actualizado conforme a su estructura orgánica vigente para el ejercicio correspondiente.

Con la finalidad de revisar el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se llevó a cabo el estudio y evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, del que se desprendió un estatus integrado por el diseño, la implementación y la eficacia operativa. En éste último aspecto, se detectó que el órgano político-administrativo contó con dos procedimientos, elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. OPA-TLP-11/010819, integrados al manual administrativo con registro núm. MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819, de los cuales ninguno estuvo relacionado con las operaciones específicas de todos los momentos contables del gasto, por ello es importante atender el área de oportunidad señalada a continuación:

Componente	Área de oportunidad
Actividades de Control Interno	Contar con procedimientos en su manual administrativo que se relacionen con las operaciones específicas de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado para el rubro revisado.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, no obstante, en relación con la presente observación, debió proporcionar información y documentación adicional a la aportada en la etapa de ejecución de la auditoría, por lo que la presente observación no se modifica.

Recomendación

ASCM-90-21-1-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, por medio de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con un manual administrativo actualizado conforme a su estructura orgánica vigente para el ejercicio correspondiente, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-90-21-2-TLA

Es conveniente que la Alcaldía Tlalpan por medio de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que su manual administrativo cuente con procedimientos relacionados con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de las operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Registro de las Operaciones

2. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya efectuado en tiempo y forma los registros contable y presupuestal de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de las operaciones relacionadas con el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en específico a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 53 del 24 de abril de 2017 vigente en 2021; que dichos registros hayan sido congruentes con la información reportada por la SAF, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2008;

el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2009, y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, todos vigentes en 2021; así como en los reportes auxiliares emitidos por el órgano político-administrativo; y que correspondieran con la información reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; y que los recursos hayan sido registrados de acuerdo a su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021. Al respecto, se realizó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” de la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan proporcionar los reportes auxiliares presupuestales y contables de las operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en específico de la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”. En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, la Subdirección de Cumplimiento de Auditoría de la Alcaldía Tlalpan proporcionó un archivo en formato Excel con los reportes auxiliares presupuestales de las operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”. En su análisis, se verificaron los importes correspondientes al registro presupuestal del gasto conforme al Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo.
2. Se constató que la Alcaldía Tlalpan contó con las “Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales” mensuales del ejercicio de 2021, en las que se verificó la evolución presupuestal del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en específico de la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”; y se determinó que mensualmente fueron enviadas mediante oficio a la SAF, quien, en respuesta, informó a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan que las cifras reportadas por ésta, en el presupuesto modificado, programado y ejercido al período reportado, no presentaron diferencias; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió proporcionar los oficios de envío a la SAF correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías en la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con el que remitió copia de los oficios mediante los cuales la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan envió a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF las “Cédulas de Conciliaciones de Cifras Programático-Presupuestales” de los meses de enero a diciembre de 2021; sin embargo, el sujeto de fiscalización presentó con desfase de 2 y 3 días naturales, las correspondientes a los meses de marzo y junio, respectivamente, y debió proporcionar evidencia del envío a la SAF de las conciliaciones presupuestales de los meses de enero y abril, por lo que la presente observación se modifica parcialmente.

Por lo anterior, se determinó que la Alcaldía Tlalpan debió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 165, fracción I, inciso a), de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018, vigente en 2021, que indica:

“Artículo 165. Las [...] Alcaldías deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

”I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

”a) Conciliación del ejercicio presupuestal...”

3. Con los oficios núms. ASCM/CTA/0077/22 y ASCM/DGACF-B/0640/22 del 7 de abril y 30 de agosto, respectivamente, ambos de 2022, la ASCM solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas en la SAF la información y documentación relacionada con los registros presupuestales y contables de las etapas del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de las operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” de la Alcaldía Tlalpan. En respuesta, mediante los oficios núms. SAF/SE/DGACyRC/DEAC//0052/0022 y SAF/SE/DGACyRC/2926/2022 del 18 de abril y 6 de septiembre, respectivamente, ambos de 2022, dicha unidad administrativa remitió información relacionada con los registros presupuestales y contables de las

operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en específico de la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		2,526,422.2
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”	<u>2,526,422.2</u>	
Total	<u>2,526,422.2</u>	<u>2,526,422.2</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto total aprobado para la Alcaldía Tlalpan.

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”	123,221.0	
8231000000 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		<u>123,221.0</u>
Total	<u>123,221.0</u>	<u>123,221.0</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto modificado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”		54,729.1
8241000000 “Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central”	<u>54,729.1</u>	
Total	<u>54,729.1</u>	<u>54,729.1</u>

* El importe señalado corresponde a la muestra del presupuesto comprometido por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, sujeta a revisión.

Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 “Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central”		54,729.1
8251000000 “Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central”	<u>54,729.1</u>	
Total	<u>54,729.1</u>	<u>54,729.1</u>

* El importe señalado corresponde a la muestra del presupuesto devengado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, sujeta a revisión.

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		54,729.1
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	<u>54,729.1</u>	
Total	<u>54,729.1</u>	<u>54,729.1</u>

* El importe señalado corresponde a la muestra del presupuesto ejercido por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico", sujeta a revisión.

Gasto Pagado

Registro Presupuestal:

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		54,729.1
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	<u>54,729.1</u>	
Total	<u>54,729.1</u>	<u>54,729.1</u>

* El importe señalado corresponde a la muestra del presupuesto pagado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico", sujeta a revisión.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan contó con los registros presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", en específico de la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico"; y que la información fue congruente con los registros proporcionados por la SAF y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, y fue registrada de acuerdo a su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2021, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable; sin embargo, presentó las conciliaciones de marzo y junio con desfase y debió contar con evidencia del envío de las conciliaciones presupuestales de los meses de enero y abril de 2021.

Recomendación

ASCM-90-21-3-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión, para garantizar que se envíen las

“Conciliaciones de Cifras Programático-Presupuestales” a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto de la Alcaldía Tlalpan se haya ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del órgano político-administrativo se hayan reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado, y en su techo presupuestal, su presupuesto asignado, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto Anual; que se haya tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del órgano político-administrativo; y que en la presupuestación de recursos para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021. Al respecto, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización, correspondientes al ejercicio fiscal de 2021, y se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/717/2020 de fecha 2 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el techo presupuestal de 2021, para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de 2,505,750.4 miles de pesos.
2. Mediante el oficio núm. AT/C/ST/418/2020 del 12 de noviembre de 2020, la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía Tlalpan envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los reportes del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el apartado A.3. “Reporte” del numeral I.VI. “Elaboración de Anteproyectos”, del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 considera los elementos y bases para

la programación; es decir, incluye objetivos, políticas, prioridades y metas de la alcaldía, en cumplimiento del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, asimismo, en el POA de la Alcaldía Tlalpan se reflejó de forma desglosada el presupuesto total asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

3. Con objeto de verificar que en la presupuestación del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” el órgano político-administrativo haya considerado elementos reales de valoración, la ASCM solicitó, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, dicha información. En respuesta, la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó una nota informativa del 2 de septiembre de 2022 en la que la Subdirección de Presupuesto de la Alcaldía Tlalpan informó que en específico para la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” no se cuenta con mecanismos de control; sin embargo, “la programación presupuestal original se realiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, tomando en cuenta lo dispuesto en las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México y lo emitido en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021”.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, no obstante, en relación con la presente observación, debió proporcionar información y documentación adicional a la aportada en la etapa de ejecución de la auditoría, por lo que la presente observación no se modifica.

La Alcaldía Tlalpan debió proporcionar evidencia documental que acreditara que se consideraron elementos reales de valoración en la integración del presupuesto del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en cumplimiento del apartado A “De la asignación presupuestal”, fracción I “Criterios Generales”, subapartado “A”, numeral 7,

del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021, el cual establece lo siguiente:

“I. Criterios Generales [...]

”A’. De la asignación presupuestal [...]

”En la Presupuestación las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán: [...]

”7. Ponderar elementos reales de valoración, tales como: catálogos de precios unitarios, conceptos de obra, cotizaciones con proveedores y contratistas, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico.”

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, que en su artículo 7 estableció que a la Alcaldía Tlalpan se le asignó un presupuesto de 2,526,422.2 miles de pesos.
5. Por medio del oficio núm. SAF/SE/968/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al órgano político-administrativo el techo presupuestal autorizado a dicha alcaldía, por un monto de 2,526,422.2 miles de pesos. Con dicho oficio, la SAF envió en medio magnético el Decreto de Presupuesto de Egresos 2021, correspondiente al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por 2,526,422.2 miles de pesos; y el analítico de claves presupuestales, en el que se destinó al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” un importe de 542,084.1 miles de pesos.

Asimismo, en dicho oficio la SAF indicó que la información del Calendario Presupuestal debía enviarse a más tardar el 6 de enero de 2021, por medio del “Módulo de Calendarización Presupuestal” del SAP-GRP, y remitirse mediante oficio y por correo electrónico.

6. En relación con el envío de la propuesta del calendario presupuestal, la Alcaldía Tlalpan proporcionó, mediante la plataforma Dropbox, correo electrónico del 7 de enero de

2021, con el cual remitió la propuesta del calendario presupuestal, por lo que el sujeto de fiscalización cumplió lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Por medio del oficio núm. SAF/SE/0039/2021 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la Alcaldía Tlalpan el “Calendario Presupuestal 2021 autorizado” para esa Unidad Responsable del Gasto.

7. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 535 del 15 de febrero de 2021, se publicó el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2021”, de conformidad con los artículos 24, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021; y 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020.
8. Mediante la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF comunicó a los titulares de las alcaldías que el POA 2021 de las Unidades Responsables del Gasto se encuentra disponible en la dirección electrónica de la SAF: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/>; en su revisión se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Tlalpan.
9. Mediante nota informativa del 2 de septiembre de 2022, emitida por la Subdirección de Presupuesto, la Alcaldía Tlalpan informó a la ASCM que, para el ejercicio fiscal de 2021, no se modificaron las cuentas bancarias correspondientes a las ministraciones de recursos fiscales y participaciones.

Por lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo elaboró su POA, el cual se reflejó de forma desglosada el total del rubro revisado y sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en el analítico de claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; que se

enviaron a la SAF los reportes generados por el SAP-GRP referentes a los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del órgano político-administrativo; y que la propuesta del Calendario Presupuestal de gasto se envió oportunamente a la SAF; sin embargo, la alcaldía debió contar con elementos reales de valoración para la presupuestación del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Recomendación

ASCM-90-21-4-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que en la integración del presupuesto del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se consideren elementos reales de valoración de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Modificado

4. Resultado

Se verificó que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político-administrativo para modificar el presupuesto original asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se hayan sujetado a los montos aprobados, hayan contado con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, y hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018; el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2021. Al respecto, se analizaron 105 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

Se determinó que, en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la Alcaldía Tlalpan reportó en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” un presupuesto original de 138,843.5 miles de pesos, el cual se incrementó en 123,221.0 miles de pesos, para quedar en un

presupuesto modificado de 262,064.5 miles de pesos, y de éste se ejercieron 259,165.3 miles de pesos, de conformidad con lo siguiente:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe		
		Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original				138,843.5
Más:				
Ampliaciones compensadas	171	58,314.6		
Ampliación líquida	1	33.0		
Adiciones compensadas	154	163,323.2		
Adiciones líquidas	20	<u>9,915.4</u>	231,586.2	
Menos:				
Reducciones compensadas	307	(97,986.1)		
Reducciones líquidas	<u>64</u>	<u>(10,379.1)</u>	<u>(108,365.2)</u>	
Modificación neta				<u>123,221.0</u>
Total del presupuesto modificado	717			262,064.5
Economías				<u>(2,899.2)</u>
Total del presupuesto ejercido				<u><u>259,165.3</u></u>

Los 717 movimientos se soportaron con 105 afectaciones presupuestarias autorizadas por la Subsecretaría de Egresos de la SAF, por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, en el caso de las afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones líquidas, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los numerales 102 del apartado A “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 110 del apartado B “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Afectaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2021.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de

Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021; y los movimientos se originaron para disponer de recursos, conforme a lo siguiente:

1. Las ampliaciones compensadas, por un monto de 58,314.6 miles de pesos, se realizaron principalmente para readecuar recursos para las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2141 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, 2151 “Material Impreso e Información Digital”, 2161 “Material de Limpieza”, 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, 2221 “Productos Alimenticios para Animales”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, 2511 “Productos Químicos Básicos”, 2531 “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, 2541 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”, 2711 “Vestuario y Uniformes”, 2721 “Prendas de Seguridad y Protección Personal” y 2981 “Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos”, que permitieran cubrir los gastos de éstas.
2. La ampliación líquida, por un monto de 33.0 miles de pesos, en la partida 2471 “Artículos Metálicos para la Construcción”, fue para estar en condiciones de establecer el compromiso de gasto para atender solicitudes de mantenimiento en inmuebles de la alcaldía o de la vía pública.
3. Las adiciones compensadas, por un monto de 163,323.2 miles de pesos, se efectuaron para ampliar el presupuesto para disponer de recursos en las partidas 2121 “Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción”, 2152 “Material Gráfico Institucional”, 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, 2311 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”, 2371 “Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima”, 2441 “Madera y Productos de Madera”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, 2471 “Artículos Metálicos para la Construcción”, 2491 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación”, 2521 “Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos”, 2531 “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, 2541 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”, 2561 “Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados”, 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2921 “Refacciones y Accesorios Menores de Edificios”.

4. Las adiciones líquidas, por un monto de 9,915.4 miles de pesos, se realizaron para adicionar recursos requeridos en las partidas 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”, 2419 “Otros Productos Minerales no Metálicos”, 2561 “Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados”, 2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, 2921 “Refacciones y Accesorios Menores de Edificios” y 2941 “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información”.

5. Las reducciones compensadas, por un monto de 97,986.1 miles de pesos, se realizaron para reorientar recursos a fin de cumplir compromisos prioritarios de la alcaldía relacionados con las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2141 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, 2161 “Material de Limpieza”, 2211 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, 2311 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”, 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, 2511 “Productos Químicos Básicos”, 2531 “Medicinas y Productos Farmacéuticos” y 2981 “Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos”.

6. Las reducciones líquidas, por un monto de 10,379.1 miles de pesos, se realizaron para reintegrar a la SAF recursos no ejercidos por el sujeto de fiscalización, con motivo del cierre presupuestal de 2021.

Asimismo, se determinó que se registraron economías en la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, por un monto de 2,899.2 miles de pesos.

En el análisis de las justificaciones de las afectaciones programático-presupuestarias que modificaron el presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se determinó que tales movimientos contribuyeron al cumplimiento de objetivos y metas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2021.

Por lo expuesto, se concluye que las adecuaciones, por 123,221.0 miles de pesos, realizadas al presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2021; y que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021. Dichas modificaciones al presupuesto autorizado se realizaron para el cumplimiento de metas y objetivos de la Alcaldía Tlalpan.

Gasto Comprometido

5. Resultado

En 2021, la Alcaldía Tlalpan ejerció 259,165.3 miles de pesos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por medio de 324 CLC y 17 DM. Al respecto, se determinó revisar 37 CLC por un importe de 54,729.1 miles de pesos, que representaron el 21.1% del total ejercido en el capítulo y corresponden a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”.

Los recursos ejercidos por 54,729.1 miles de pesos, fueron comprometidos mediante 14 procedimientos de adjudicación directa, 2 procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de los cuales se derivaron 16 contratos, en cuyo análisis se observó lo siguiente:

1. Mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-B/0651/22 y ASCM/DGACF-B/0770/22 del 31 de agosto y 19 de septiembre, ambos de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan los procedimientos de adjudicación seleccionados para su revisión. En su análisis, se determinó lo siguiente:

(Miles de pesos)

Número de contrato o convenio modificatorio	Fecha del contrato	Tipo de adjudicación	Nombre del proveedor	Importe de la muestra
AT-2021-005 ADQ	18/III/21	Invitación restringida a cuando menos tres proveedores	Grupo Integral Peñapobre, S.A. de C.V.	1,162.5
AT-2021-043 ADQ	25/VI/21	Invitación restringida a cuando menos tres proveedores	Corporativo Premier 50, S.A. de C.V.	1,337.0
AT-2021-036 ADQ	7/VI/21	Adjudicación directa	Erika Sandoval Medina	48.7
AT-2021-047 ADQ	25/VI/21	Adjudicación directa	Infaco, S.A. de C.V.	345.1
AT-2021-049 ADQ	28/VI/21	Adjudicación directa	Gerardo Edson Salazar Loya	150.1
AT-2021-085 ADQ	16/VIII/21	Adjudicación directa	Karla Arcelia Tovar Martínez	399.4
AT-2021-091 ADQ	26/VIII/21	Adjudicación directa	Gerardo Edson Salazar Loya	198.3
AT-2021-095 ADQ	13/IX/21	Adjudicación directa	Gerardo Edson Salazar Loya	388.0
AT-2021-112 ADQ	22/XI/21	Adjudicación directa	Visión Ecológica, S.A. de C.V.	3,061.7
AT-2021-113 ADQ	22/XI/21	Adjudicación directa	Visión Ecológica, S.A. de C.V.	3,784.0
AT-2021-113 ADQ-1CM	23/XI/21			
AT-2021-118 ADQ	22/XI/21	Adjudicación directa	Constructora y Abastecedora de Materiales Jenda, S.A. de C.V.	865.8
AT-2021-118 ADQ-1CM	14/XII/21			
AT-2021-119 ADQ	22/XI/21	Adjudicación directa	Factis Ingeniería, S.A. de C.V.	939.8
AT-2021-127 ADQ	22/XI/21			
AT-2021-127 ADQ-1CM	25/XI/21	Adjudicación directa	Grupo Cardori, S.A. de C.V.	
AT-2021-127 ADQ-2CM	25/XI/21			
AT-2021-127 ADQ-3CM	10/XII/21			20,807.4
AT-2021-128 ADQ	22/XI/21	Adjudicación directa	Servicios Druss, S.A. de C.V.	16,457.6
AT-2021-130 ADQ	22/XI/21	Adjudicación directa	Servicios Druss, S.A. de C.V.	2,937.8
AT-2021-132 ADQ	22/XI/21	Adjudicación directa	Grupo Cuysat, S.A. de C.V.	925.6
Total				<u>53,808.8</u>

Los 16 contratos fueron celebrados con personas físicas y morales, y su objeto principal fue la “adquisición de material eléctrico y electrónico; de cámaras de video vigilancia y luminarias solares; así como de calentadores solares, tinacos y luminarias”.

- a) Se contó con 114 requisiciones de compra elaboradas por la Dirección General de Obras y Operación Hidráulica, la Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico, todas de la Alcaldía Tlalpan, todas emitidas de enero a diciembre; que presentan el visto bueno de la Dirección General de Servicios Urbanos, la Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección de Modernización Administrativa y TIC´S, la Subdirección de Servicios Generales, así como la Jefatura de Unidad Departamental de control de Materiales y Equipo, respectivamente. Las justificaciones señalan

principalmente que “se requiere contar con los insumos necesarios para la ejecución de los compromisos de la Alcaldía”, “dotar a los trabajadores de los insumos necesarios para la ejecución de las acciones de instalación y reparación de luminarias”, y “para dar cumplimiento al Presupuesto Participativo 2021”, de acuerdo con el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

- b) Todas las requisiciones de compra para la adquisición de material eléctrico y electrónico contaron con los sondeos de mercado o comparativo de precios, a fin de elegir al proveedor que ofreciera las condiciones más favorables en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para coadyuvar a la eficiencia en el ejercicio del gasto.
- c) Los contratos núms. AT-2021-112 ADQ, AT-2021-113 ADQ, AT-2021-118 ADQ, AT-2021-119 ADQ, AT-2021-127 ADQ, AT-2021-128 ADQ, AT-2021-130 ADQ y AT-2021-132 ADQ fueron celebrados con fundamento en el artículo 54, fracción II Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y contaron con la autorización del titular de la Alcaldía en Tlalpan.
- d) Las adquisiciones de dichos contratos fueron dictaminadas con los casos núms. 08/21, 09/21, 14/21 y 18/21, en la sexta sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Tlalpan, celebrada el 19 de noviembre de 2021.
- e) La Subdirección de Presupuesto autorizó la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición de material eléctrico y electrónico mediante las 114 requisiciones de compra, específicamente para la adquisición de herramientas menores, suministro de luminaria para fachada y reflectores, cámaras de videovigilancia y luminarias solares (presupuesto participativo 2021) y calentadores solares, tinacos y luminaria (presupuesto participativo 2020 y 2021), emitidas de febrero a octubre de 2021, en cumplimiento del artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

- f) Se verificaron las garantías de cumplimiento de 10 contratos, las cuales fueron expedidas por las compañías aseguradoras Fianzas y Cauciones Atlas, S.A. de C.V.; Dorama, Institución de Garantías, S.A.; Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.; Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.; y Sofimex, Institución de Garantías, S.A., durante marzo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2021, a favor de la SAF, como garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de los contratos revisados.

Sin embargo, el sujeto de fiscalización debió de proporcionar la documentación o justificación de por qué dos garantías relacionadas con los contratos núms AT-2021-128 ADQ y AT-2021-130 ADQ fueron expedidas por el 13.0% y el 11.0% del monto contratado, respectivamente, en vez del 15.0% del monto contratado.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

- Oficio núm. AT/DGA/DRMSG/4651/2022 del 14 de diciembre de 2022, con el que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Subdirección de Adquisiciones que se tomen las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento del (15.0%) en cada una de las garantías expedidas, de acuerdo con los porcentajes establecidos en los instrumentos jurídicos en los que se cumplan los supuestos de los artículos 73, fracción III; 75; y 75 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el análisis de la información presentada en confronta, se concluye que la Alcaldía Tlalpan debió de verificar que las garantías cumplieran el porcentaje solicitado en los dos contratos mencionados, por lo que la presente observación no se modifica.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió observar los porcentajes de las garantías establecidos en la cláusula décima tercera de dichos contratos, que establece lo siguiente:

“Décima Tercera.

”Garantía de cumplimiento.

”El Proveedor constituye en este acto, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad México, con una vigencia desde su expedición y hasta la vigencia de este instrumento del servicio y como garantía de la calidad de los mismos. equivalente al quince por ciento (15%) del monto máximo total del contrato (sin incluir el IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento con fundamento en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.”

Asimismo, debió cumplir el artículo 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que establece:

“Artículo 73.- Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos a que se refiere esta Ley, deberán garantizar: [...]

”III. El cumplimiento de los contratos, con un importe máximo del 15% del total del contrato sin considerar cualquier contribución.”

Por otra parte, seis contratos fueron eximidos de presentar dicha garantía por encontrarse en el supuesto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- g) Se consultaron las páginas de internet de la SCG y de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y no se obtuvieron registros de que los proveedores de los contratos seleccionados como muestra se encontraran inhabilitados en 2021, circunstancia que fue manifestada en la declaración II.9 del apartado II. “Del Proveedor” en los 16 contratos revisados, donde el proveedor manifestó, bajo protesta de decir verdad, que no ocupó empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encontró inhabilitado para enajenar bienes de cualquier naturaleza, por lo que no le fue aplicable el artículo 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades

Administrativas de la Ciudad de México; asimismo, manifestó, bajo protesta de decir verdad, que no se encontró en ninguno de los supuestos señalados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- h) En los 16 contratos se señaló en la declaración II.6 del apartado II “Del Proveedor” que el proveedor se encontró al corriente en el pago de sus impuestos, manifestación que se acreditó con el documento emitido por la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con lo que se cumplió lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como las obligaciones fiscales a su cargo, derivadas de los artículos 8 y 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- i) Asimismo, en los 16 contratos, en la declaración II.10 del apartado II. “Del Proveedor”, el proveedor declaró que “las personas que forman parte de su actividad empresarial; el personal que labora a su servicio, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, entre cuyas funciones se encuentran la de participar en actividades relativas a los servicios que es materia del presente contrato”.
- j) Los expedientes de los contratos núms. AT-2021-005 ADQ y AT-2021-043 ADQ, adjudicados mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores núms. IR/DGA/DRMSG/003/2021 e IR/DGA/DRMSG/020/2021, contrataron con actas de fallo, del 18 de marzo y 23 de junio de 2021, respectivamente, con las cuales se dictaminaron dichas adjudicaciones.
- k) Los proveedores de los contratos seleccionados como muestra contaron con la constancia de registro que acredita su inscripción en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México en 2021.
- l) Los contratos núms. AT-2021-112 ADQ, AT-2021-113 ADQ, AT-2021-118 ADQ, AT-2021-119 ADQ, AT-2021-127 ADQ, AT-2021-128 ADQ, AT-2021-130 ADQ y AT-2021-132 ADQ fueron adjudicados con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021, y se constató que no rebasaran los montos máximos de actuación autorizados en el artículo 50 del

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, para el caso de la Alcaldía Tlalpan.

2. De las 37 CLC que se seleccionaron como muestra, 8 CLC, por un monto de 920.3 miles de pesos, que fueron emitidas por “Recuperación de asignación financiera por gastos emergentes de poca cuantía del gasto generado”. Mediante los oficios núms. ASCM/DGACF-B/0651/22 y ASCM/DGACF-B/0847/22 del 31 de agosto y 28 de octubre de 2022, se solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara el soporte documental de las 8 CLC referidas, y en su revisión se obtuvo lo siguiente:

(Miles de pesos)

Número de CLC	Concepto	Importe
02CD14103230	Adquisición de <i>swich</i> de presión	9.0
02CD14104100	Adquisición de material eléctrico y electrónico	60.5
02CD14104263	Adquisición de herramientas menores	20.0
02CD14104264	Adquisición de material eléctrico y electrónico	20.0
02CD14104266	Adquisición de material eléctrico y electrónico	20.0
02CD14104359	Adquisición de material eléctrico y electrónico	29.8
02CD14104525	Adquisición de material eléctrico y electrónico	10.2
02CD14104659	Adquisición de material eléctrico y electrónico	<u>750.8</u>
Total		<u>920.3</u>

- a) La Alcaldía Tlalpan contó con los Lineamientos para el Manejo Emergente de Gastos de Poca Cuantía, comunicados con el oficio núm. AT/020/2021 del 8 de octubre de 2021, emitido por el titular del órgano político-administrativo, los cuales incluyeron mecanismos para solicitar los recursos, así como los datos del monto máximo, el uso, destino (la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” se encuentra dentro de las partidas autorizadas) y comprobación.
- b) Mediante el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/5125/2021 del 20 de octubre de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestal Control y Evaluación del Gasto de la SAF informó a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan que podría asignar un monto de acuerdo con la disponibilidad financiera que obtiene de la ministración de recursos fiscales y participaciones, para ser utilizado bajo el mecanismo de fondo revolvente, con la finalidad de atender gastos emergentes y de poca cuantía; y que el registro presupuestal de dichos

gastos debería realizarse de acuerdo con lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, mediante CLC sin salida de efectivo, para el registro de fondo revolvente.

- c) Mediante nota informativa del 8 de noviembre de 2021, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan informó del procedimiento que se utilizó para la compra de material de poca cuantía, denominado “Solicitud de requisición y de compras y servicios para la compra de materiales de poca cuantía 2021”, en el que se detalla la elaboración de la requisición de compra, la solicitud de cotización, solicitud de autorización de la suficiencia presupuestal, así como la asignación del proveedor.
- d) La Dirección de Obras y Operación Hidráulica de la Alcaldía Tlalpan emitió la requisición de compra núm. 0449 del 14 de julio de 2021, con sello de “no existencia en almacén” para la CLC núm. 02 CD 14 103230, la cual contó con el visto bueno de la Jefatura de Unidad Departamental de control de Materiales y Equipo, cuya justificación señala que “se requiere de la adquisición de este material para el cuidado de los equipos en uso dentro de la alcaldía”; sin embargo, las CLC núms. 02 CD 14 con terminaciones 104100, 104263, 104264, 104266, 104359, 104525 y 104659 carecieron de las requisiciones de compra respectivas.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, al que anexó la siguiente información:

- Requisición de compra núm. 0369 de fecha 14 de junio de 2021, por 90 piezas de balastro electrónico de encendido instantáneo para dos lámparas.
- Requisición de compra núm. 0487 de fecha 20 de agosto de 2021, por una pieza de *switch* interruptor automático de presión para sistema hidroneumático.
- Requisiciones de compra núms. 0782, 799 y 812 de fechas 12 de noviembre, y 9 y 15 de diciembre, todas de 2021, por material eléctrico.

- Oficio núm. AT/DGA/DRMSG/4675/2022 del 16 de diciembre de 2022, con el que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informó a la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías que no cuenta con la requisición de compra así como el oficio de pedido, por lo que envía en medio digital los Lineamientos para el Manejo Emergente de Gastos de Poca Cuantía (Octubre- Diciembre 2021), que incluyen el “formato para comprobante de gastos”, en el cual no se requiere algún tipo de requisición u oficio de pedido.

Del análisis de la información presentada en confronta, se concluye que la Alcaldía Tlalpan debió contar con las requisiciones de compra de las CLC núms. 02 CD 14 con terminaciones 104263 104264, 104266 y 104359, por lo que la presente observación queda parcialmente desvirtuada.

Como consecuencia, el sujeto de fiscalización debió cumplir el procedimiento “Solicitud de requisición y de compras y servicios para la compra de materiales de poca cuantía 2021”, y el artículo 154, primer y segundo párrafos, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que señala:

“Artículo 154.- La contabilidad de las operaciones deberá estar respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales.”

“Será responsabilidad de las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como de las personas servidoras públicas encargados de su administración, la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, así como de los registros auxiliares e información relativa, y en el caso de las Entidades, de sus libros de contabilidad, en términos de las disposiciones aplicables.”

- e) La Subdirección de Presupuesto autorizó la suficiencia presupuestal núm. 0411 del 6 de agosto de 2021, para la adquisición de material eléctrico y electrónico para la CLC núm. 02 CD 14 103230; sin embargo, las CLC núms. 02 CD 14 con terminaciones 104100, 104263, 104264, 104266, 104359, 104525 y 104659 carecieron de la suficiencia presupuestal correspondiente.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

- Autorización presupuestal 2021 núm. 0369 de fecha 24 de junio de 2021, por un monto de 48.2 miles de pesos.
- Autorización presupuestal 2021 núm. 0487 de fecha 31 de agosto de 2021, por un monto de 3.5 miles de pesos.

En el análisis de la información presentada en confronta, se observa que la Alcaldía Tlalpan debió de contar con la suficiencia presupuestal de las CLC núms. 02 CD 14 con terminaciones 104263, 104264, 104266, 104359 y 104659, por lo que la presente observación queda parcialmente desvirtuada.

En consecuencia, el sujeto de fiscalización debió cumplir con lo establecido en el artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“Artículo 58. Las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades al contraer compromisos deberán observar, además de las disposiciones legales aplicables, lo siguiente:

”I. Que cuenten con suficiencia presupuestal en la o las partidas que se vayan a afectar, previo a la celebración del compromiso...”

- f) Mediante oficio sin número del 30 de agosto de 2021, la Alcaldía Tlalpan solicitó *swich* de presión al proveedor Erika Sandoval Medina en relación con la CLC núm. 02 CD 14 103230; sin embargo, en cuanto a las CLC núms. 02 CD 14 con terminaciones 104100, 104263, 104264, 104266, 104359, 104525 y 104659, debieron de contar con la evidencia documental (oficios-pedido) del proveedor asignado, de acuerdo con el procedimiento “Solicitud de requisición y de compras y servicios para la compra de materiales de poca cuantía 2021”.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

- Oficio núm. AT/DGA/DRMSG/SA/285/2021 del 28 de junio de 2021, mediante el cual la Subdirección de Adquisiciones solicitó balastro electrónico de encendido instantáneo al proveedor Comercializadora Miksamm, S.A. de C.V.
- Oficio sin número del 26 de agosto de 2021, mediante el cual la Subdirección de Adquisiciones solicitó *switch* interruptor automático al proveedor Comercializadora Miksamm, S.A. de C.V.

Del análisis de la información presentada en confronta, se concluye que la Alcaldía Tlalpan debió contar con los oficios-pedido de los proveedores de las CLC núms. 02 CD 14 con terminaciones 104263, 104264, 104266, 104359 y 104659, por lo que la presente observación queda parcialmente desvirtuada.

En consecuencia, el sujeto de fiscalización debió de contar con los oficios pedido de los proveedores, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento “Solicitud de requisición y de compras y servicios para la compra de materiales de poca cuantía 2021”.

- g) Se determinó que con la CLC núm. 02 CD 14 104659 se pagaron facturas por montos superiores a los 20.0 miles de pesos, en contravención de lo señalado en el oficio núm. AT/020/2021 del 8 de octubre de 2021, con el cual el titular de la Alcaldía en Tlalpan comunicó los montos máximos autorizados como gastos emergentes de poca cuantía, como parte de su normatividad interna vigente en 2021.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

- Contrato por adjudicación directa núm. AT-2021-137 ADQ celebrado con el proveedor Grupo Raqsoon Verhem de México, S.A. de C.V., por un monto de 316.8 miles de pesos.

En el análisis de la información presentada en confronta, se concluye que la Alcaldía Tlalpan realizó el pago de facturas por montos superiores a los 20.0 miles de pesos, autorizados como gastos emergentes de poca cuantía, por lo que la presente observación no se modifica.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan, respecto de los 16 procedimientos de contratación seleccionados como muestra, de los cuales derivaron la misma cantidad de contratos, formalizó sus compromisos mediante la celebración de instrumentos jurídicos que representan el reconocimiento de las obligaciones contraídas con cargo a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico"; los contratos, en su totalidad, contaron con las requisiciones de compra, suficiencia presupuestal, y las constancias de los proveedores de no inhabilitación y de registro que acreditan su inscripción en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, y el sondeo de precios o estudio de mercado de un contrato; sin embargo, dos garantías fueron expedidas por montos inferiores al 15.0% del contrato (sin IVA); y, en relación con las ocho CLC, por gastos emergentes de poca cuantía (Fondo Revolvente), cuatro de ellas carecieron de las requisiciones de compra y cinco de la suficiencia presupuestal y de los oficios pedido.

Recomendación

ASCM-90-21-5-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las garantías de cumplimiento de los contratos sean expedidas por el porcentaje que se establece en el contrato respectivo, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-90-21-6-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con las requisiciones de compra para las adquisiciones de poca cuantía, conforme lo establezca su manual administrativo vigente.

Recomendación

ASCM-90-21-7-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con la suficiencia presupuestal para las adquisiciones de poca cuantía, conforme lo establezca su manual administrativo vigente.

Recomendación

ASCM-90-21-8-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con los oficios-pedido del proveedor asignado para las adquisiciones de poca cuantía, conforme lo establezca su manual administrativo vigente.

Recomendación

ASCM-90-21-9-TLA

Es conveniente que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las facturas pagadas de las adquisiciones de poca cuantía no rebasen los montos máximos establecidos para dichas adquisiciones por el órgano político-administrativo.

6. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Tlalpan haya presentado los reportes mensuales del presupuesto comprometido a la SAF con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” en los plazos establecidos, en cumplimiento del artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y la regla 166, Título Tercero “Del Compromiso y Otras Gestiones Presupuestarias”, capítulo I “Del Presupuesto Comprometido”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan los reportes mensuales del presupuesto comprometido enviados a la SAF durante el ejercicio de 2021. En respuesta, con el oficio núm.

AT/DGA/SCA/2426/2022 del 9 de septiembre 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditoría del órgano político-administrativo, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó 12 oficios correspondientes a los meses de enero a diciembre, todos de 2021, con los cuales la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan remitió a la Subdirección de Egresos de la SAF los formatos denominados “Reporte de Compromisos”, correspondientes a los meses mencionados.

Dichos formatos contaron con las firmas de los titulares de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, la Subdirección de Presupuesto y la Dirección General de Administración, todos servidores públicos de la Alcaldía Tlalpan facultados para su respectiva formulación y autorización. Asimismo, los formatos proporcionados contienen la información relativa a los compromisos de recursos acumulados del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” en el ejercicio de 2021, los cuales incluyeron la información de la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”.

En su revisión, se verificó que los reportes correspondientes a los meses de enero a marzo, de mayo a julio, y septiembre a diciembre de 2021 presentaron evidencia del envío a la SAF dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se reporta; sin embargo, los correspondientes a los meses de abril y agosto de 2021 presentaron desfases de 1 y 4 días naturales, respectivamente.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías en la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con el que anexó escrito del 12 de diciembre de 2022, mediante la cual la Subdirección de Presupuesto, comentó que desconoce el motivo del desfase de entrega de los documentos, por lo que la presente observación no se modifica.

La Alcaldía Tlalpan debió cumplir con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“Artículo 63. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que celebren compromisos y que se encuentren debidamente acreditados, deberán registrarlos en el sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, conforme a los

plazos que determine la Secretaría, así como remitir en los términos que para tal efecto establezca la misma Secretaría, el correspondiente reporte dentro de los primeros diez días de cada mes.”

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan remitió a la SAF, en tiempo y forma, los reportes mensuales de su presupuesto comprometido del ejercicio de 2021, específicamente en lo referente a los compromisos de recursos acumulados del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” en el ejercicio de 2021; sin embargo, los correspondientes a los meses de abril y agosto de 2021 fueron presentados con desfase.

Recomendación

ASCM-90-21-10-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los reportes mensuales del presupuesto comprometido se envíen a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

7. Resultado

Se verificó que el órgano político-administrativo haya presentado a la SAF el PAAAPS de 2021; y que haya publicado dicho programa y capturado sus versiones modificadas en el sitio web establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de forma oportuna, de conformidad con el numeral 4.2.1, segundo y cuarto párrafos, subapartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4 “Adquisiciones”, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 179 del 18 de septiembre de 2015; y el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2021. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara información relacionada con el PAAAPS 2021. En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2426/2022 del 9 de septiembre 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditoría del órgano político-administrativo remitió, mediante la plataforma Dropbox, la documentación correspondiente. De su análisis, se desprendió lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. AT/DGA/0124/2021 del 20 enero de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan envió a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, área adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, su PAAAPS del ejercicio de 2021 para su respectiva validación.
2. En respuesta, con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0253/2021 del 21 de enero de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF informó a la Dirección General de Administración en la Alcaldía Tlalpan la validación del PAAAPS 2021, por un monto de 688,956.5 miles de pesos, en virtud de que dicho programa se sujetó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.
3. Con el oficio núm. AT/DGA/0159/2021 del 25 enero de 2021, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan envió copia a la DGRMSG de la SAF de su PAAAPS 2021 validado, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.1, sección 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2021.
4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525, Tomo I, del 29 de enero de 2021, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2021” de la Alcaldía Tlalpan, en cumplimiento del artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.
5. El PAAAPS 2021 de la Alcaldía Tlalpan incluyó las asignaciones correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, dichas asignaciones integran el importe aprobado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, área adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, por un importe de 688,956.5 miles de pesos.

6. La Alcaldía Tlalpan acreditó haber capturado las versiones modificadas de su PAAAPS 2021 en el sitio web establecido por la SAF; sin embargo, debió proporcionar evidencia del envío de dichas modificaciones mediante oficio por cada uno de los trimestres de 2021 a la DGRMSG de la SAF.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías en la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con el que anexó copia de los oficios núms. AT/DGA/0730/2021, AT/DGA/1346/2021, AT/DGA/1918/2021 de fechas 13 de abril, 13 de julio y 14 de octubre, respectivamente, todos de 2021, y AT/DGA/048/2021 (sic) del 14 de enero de 2022, correspondientes al envío de las modificaciones trimestrales del PAAAPS; sin embargo, éstos carecen del sello de recepción de parte de la SAF, por lo que la presente observación no se modifica.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1, último párrafo, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2021, el cual señala:

“4.2.1 [...]

”Las modificaciones de cada trimestre y la síntesis que identifique los movimientos efectuados, deberán capturarse en el sitio web que establezca la DGRMSG en cada ejercicio fiscal, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores del mes inmediato al periodo que se reporta.”

7. Se verificó que en las modificaciones trimestrales del PAAAPS 2021 se incluyera la asignación correspondiente a los conceptos de gasto registrados con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y lo respectivo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”.

De lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo elaboró su PAAAPS de 2021, contó con la validación y autorización presupuestal de éste por parte de la SAF y lo publicó de forma oportuna en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; sin embargo, debió

contar con evidencia del envío a la SAF de las modificaciones trimestrales en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-90-21-11-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las modificaciones trimestrales del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se envíen mediante oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

8. Resultado

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, se solicitaron a la Alcaldía Tlalpan los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizadas por el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa. En respuesta, el órgano político-administrativo, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó los oficios con los cuales se remitieron dichos informes mensuales a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, con sello de recibido por parte de su Órgano Interno de Control, acompañados de los reportes mensuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios como casos de excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En la revisión de la documentación presentada, se identificó que la Alcaldía Tlalpan presentó los informes en el plazo establecido en la normatividad aplicable, de los meses de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Sin embargo, presentó los reportes mensuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal a la instancia correspondiente con desfase de 1 a 18 días naturales, como se describe a continuación:

Mes	Número de oficio	Fecha de oficio	Fecha límite de entrega	Fecha de recepción SAF	Días de desfase
Enero	AT/DGA/0294/2021	11/II/21	10/II/21	15/II/21	5
Febrero	AT/DGA/0482/2021	10/III/21	10/III/21	11/III/21	1
Marzo	AT/DGA/0727/2021	14/IV/21	10/IV/21	14/IV/21	4
Abril	AT/DGA/1029/2021	27/V/21	10/V/21	28/V/21	18
Mayo	AT/DGA/1131/2021	11/VI/21	10/VI/21	14/VI/21	4
Junio	AT/DGA/1334/2021	9/VII/21	10/VII/21	12/VII/21	2
Julio	AT/DGA/1465/2021	6/VIII/21	10/VIII/21	9/VIII/21	0
Agosto	AT/DGA/1630/2021	6/IX/21	10/IX/21	8/IX/21	0
Septiembre	AT/DGA/1869/2021	8/X/21	10/X/21	13/X/21	3
Octubre	AT/DGA/2080/2021	8/XI/21	10/XI/21	10/XI/21	0
Noviembre	AT/DGA/2260/2021	3/XII/21	10/XII/21	6/XII/21	0
Diciembre	AT/DGA/0035/2022	6/I/22	10/I/22	10/I/22	0

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

Oficio núm. AT/DGA/DRMSG/4652/2022 del 14 de diciembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyó a la Subdirección de Adquisiciones que se tomen las medidas correspondientes para que los reportes mensuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se entreguen dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 53 de la ley en comento; sin embargo, la presente observación no se modifica.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“Artículo 53. Los titulares de las [...] delegaciones [...] a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, enviarán un informe a la Secretaría, una copia a la Contraloría y otra a la Oficialía, en el que se referirán las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley, realizadas en el mes calendario inmediato anterior...”

Cabe mencionar que en los informes sobre adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública de los meses de abril, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2021 se identificaron los contratos de la muestra de auditoría relacionados con la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan presentó a la SAF los reportes mensuales de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios como casos de excepción a la licitación pública, y se localizaron los contratos revisados correspondientes a los procedimientos de adjudicación directa; sin embargo, los reportes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y septiembre de 2021 se presentaron con desfase de 1 a 18 días naturales.

Recomendación

ASCM-90-21-12-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión, para garantizar que los reportes mensuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública, se envíen a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Gasto Devengado

9. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Tlalpan haya contado con la documentación que acreditara que recibió los bienes adquiridos de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos respectivos; y que éstos se hayan destinado a los fines señalados en la justificación del contrato, en cumplimiento de los artículos 78 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 72 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigentes en 2021. Al respecto, se determinó lo siguiente:

A fin de comprobar que los bienes adquiridos se hayan recibido oportunamente, y hayan correspondido al objeto y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados, así como que se haya contado con evidencia documental de las entradas y salidas del almacén, respecto de la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, se revisó la evidencia documental que soporta el cumplimiento de los contratos núms. AT-2021-005 ADQ,

AT-2021-036 ADQ, AT-2021-043 ADQ, AT-2021-047 ADQ, AT-2021-049 ADQ, AT-2021-085 ADQ, AT-2021-091 ADQ, AT-2021-095 ADQ, AT-2021-112 ADQ, AT-2021-113 ADQ, AT-2021-118 ADQ, AT-2021-119 ADQ, AT-2021-127 ADQ, AT-2021-128 ADQ, AT-2021-130 ADQ y AT-2021-132 ADQ, y los convenios modificatorios, del 18 de marzo, 7, 25 y 28 de junio, 16 y 26 de agosto, 13 de septiembre, 22, 23 y 25 de noviembre, y 10 y 14 de diciembre, todos de 2021, celebrados con los proveedores Grupo Integral Peñapobre, S.A. de C.V.; Erika Sandoval Medina; Corporativo Premier 50, S.A. de C.V.; Infaco, S.A. de C.V.; Gerardo Edson Salazar Loya; Karla Arcelia Tovar Martínez; Visión Ecológica, S.A. de C.V.; Constructora y Abastecedora de Materiales Jenda, S.A. de C.V.; Factis Ingeniería, S.A. de C.V.; Grupo Cardori, S.A. de C.V.; Servicio Druss, S.A. de C.V.; y Grupo Cuyasat, S.A. de C.V., por un importe total de 53,808.8 miles de pesos. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”

1. En la cláusula primera de los 16 contratos revisados se estableció el objeto del contrato, como se indica a continuación:

Contrato	Proveedor	Objeto del contrato	Destino
AT-2021-005 ADQ	Grupo Integral Peñapobre, S.A. de C.V.	Adquisición de material eléctrico	
AT-2021-036 ADQ	Erika Sandoval Medina	Adquisición de herramientas menores	
AT-2021-043 ADQ	Corporativo Premier 50, S.A. de C.V.	Adquisición de material eléctrico y electrónico	
AT-2021-047 ADQ	Infaco, S.A. de C.V.	Adquisición de material eléctrico	
AT-2021-049 ADQ	Gerardo Edson Salazar Loya	Adquisición de material eléctrico y electrónico	
AT-2021-085 ADQ	Karla Arcelia Tovar Martínez	Adquisición de material eléctrico y electrónico	
AT-2021-091 ADQ	Gerardo Edson Salazar Loya	Adquisición de material eléctrico y electrónico	
AT-2021-095 ADQ	Gerardo Edson Salazar Loya	Adquisición de lámparas	
AT-2021-0112 ADQ	Visión Ecológica, S.A. de C.V.	Suministro de luminaria para fachada y reflectores	PP
AT-2021-0113 ADQ	Visión Ecológica, S.A. de C.V.	Luminarias para fachada y reflectores	PP
AT-2021-0113 ADQ-1 CM	Visión Ecológica, S.A. de C.V.	Aumento de monto por 752.1 miles de pesos	PP
AT-2021-118 ADQ	Constructora y Abastecedora de Materiales Jenda, S.A. de C.V.	Adquisición de cámaras de video, vigilancia y luminarias solares	PP
AT-2021-118 ADQ-1-CM	Constructora y Abastecedora de Materiales Jenda, S.A. de C.V.	Modificación del Anexo Único	PP
AT-2021-119 ADQ	Factis Ingeniería, S.A. de C.V.	Adquisición de calentadores solares, tinacos y luminarias	PP
AT-2021-127 ADQ	Grupo Cardori, S.A. de C.V.	Adquisición de calentadores solares	PP
AT-2021-127 ADQ-1CM	Grupo Cardori, S.A. de C.V.	Aumento de monto por 1,752.2 miles de pesos	PP
AT-2021-127 ADQ-2CM	Grupo Cardori, S.A. de C.V.	Aumento de monto por 776,090.00 pesos	PP
AT-2021-127 ADQ-3CM	Grupo Cardori, S.A. de C.V.	Modificación del Anexo Único	PP
AT-2021-128 ADQ	Servicios Druss, S.A. de C.V.	Adquisición de calentadores solares	PP
AT-2021-130 ADQ	Servicios Druss, S.A. de C.V.	Adquisición de calentadores solares	PP
AT-2021-132 ADQ	Grupo Cuyasat, S.A. de C.V.	Adquisición de calentadores solares, tinacos y luminarias	PP

PP: Presupuesto Participativo.

- a) En la cláusula décima se estableció que los 16 contratos estarían vigentes a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- b) En la cláusula sexta se estableció que el proveedor se obligó a entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y cantidades, y en los domicilios y términos establecidos en el anexo único.
- c) La cláusula décima sexta estableció las penas convencionales, señalando que las partes establecieron como pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento del contrato, deficiencia o mala calidad, o por el atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el importe equivalente al uno por ciento (1.0%) por cada día natural de atraso.
- d) Con los formatos denominados “remisión”, emitidos por los proveedores entre los meses de marzo a diciembre de 2021, se entregaron los bienes adquiridos mediante los 16 contratos y sus convenios modificatorios, dichos documentos contienen la descripción de los bienes entregados, la cantidad, la unidad de medida, la fecha de recepción, el nombre y la firma del personal de la alcaldía que recibió los bienes adquiridos; además, los bienes fueron entregados en los plazos establecidos en los contratos.
- e) Mediante los formatos denominados “Entrada de Almacén” núms. 21, 88, 90, 115, 157, 158, 165, 184, 233, 234, 235, 236, 237, 250, 251, 258, 259, 260, 266 y 282, la Alcaldía Tlalpan ingresó al Almacén General los bienes adquiridos durante los meses de marzo a diciembre de 2021, dicho formato contiene la descripción del artículo, unidad de medida, cantidad, precio unitario, nombre del proveedor, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), fecha de ingreso de los bienes, número de requisición, número de contrato, número de entrada, número de factura e importe, nombre y firmas del servidor público que elaboró, recibió y autorizó.
- f) Los bienes adquiridos mediante los 16 contratos fueron retirados del Almacén General de conformidad con las necesidades de las áreas requirentes, mediante los formatos denominados “Salida de Almacén”, en los cuales se señala las áreas que solicitaron dichos bienes, tales como la Jefatura de Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias, la Subdirección de Tecnologías de la

Información, la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Materiales y Equipo, y la Dirección General de Participación Ciudadana; dichos formatos cuentan con número de folio, cantidad solicitada, unidad de medida, descripción del artículo, cantidad entregada, número de contrato, número de requisición, destino del material, nombre y firma del servidor público que entrega, de quien recibe y de quien autoriza, así como observaciones.

- g) Se verificó que los bienes adquiridos se hayan destinado al cumplimiento de los objetivos previamente determinados y se observó que se contó con las actas de entrega-recepción, las cuales contienen los siguientes datos: dirección de su instalación, número telefónico, nombre y firma del beneficiario que recibe de conformidad del Comité de Ejecución, relativas a la entrega de luminarias, reflectores, cámaras de video vigilancia, tinacos y calentadores solares, correspondientes a los contratos núms. AT-2021-112 ADQ, AT-2021-127 ADQ y AT-2021-130 ADQ, para los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2020; y los contratos núms. AT-2021-113 ADQ, AT-2021-118 ADQ, AT-2021-119 ADQ, AT-2021-128 ADQ y AT-2021-132 ADQ, para los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2021.

2. Recuperación de Asignación Financiera por Gastos Emergentes de Poca Cuantía (Fondo Revolvente):

Como evidencia documental del devengo de recursos por 920.3 miles de pesos, relacionados con la "Recuperación de asignación financiera por gastos emergentes de poca cuantía del gasto generado", la Alcaldía Tlalpan proporcionó los formatos "Comprobante de Gastos", el cual contiene los siguientes datos: área responsable, monto, concepto del gasto, justificación del gasto y firma del área solicitante y del que autoriza; y "Relación de Facturas", con los siguientes datos: área responsable, número consecutivo, folio de factura, razón social, importe, total, así como firmas de las áreas solicitantes y de la que autoriza, soportados con las facturas debidamente requisitadas; y la "verificación de comprobantes fiscales digitales por internet".

Las facturas revisadas son las siguientes:

(Miles de pesos)

Número de factura	Fecha	Importe	Proveedor	Número de CLC	Observaciones
S/N	3/IX/21	9.0	Erika Sandoval Medina	02 CD 14 103230	Poca cuantía
A-1	28/VI/21	24.7	Comercializadora Miksamm, S.A. de C.V.	02 CD 14 104100	Autogenerados de febrero
A-3	30/VI/21	35.8	Comercializadora Miksamm, S.A. de C.V.		
A-166	10/XII/21	20.0	Skapparat Group, S.A. de C.V.	02 CD 14 104263	Poca cuantía
1066	15/XII/21	20.0	Sapier de México, S.A. de C.V.	02 CD 14 104264	Poca cuantía
58	3/XII/21	20.0	Soluciones Empresariales Klee, S.A. de C.V.	02 CD 14 104266	Poca cuantía
413	29/XII/21	9.8	G-nesha Commerce and Related Services, S.A. de C.V.	02 CD 14 104359	Poca cuantía
1089	27/XII/21	20.0	Sapier de México, S.A. de C.V.		Poca cuantía
F62	1/IX/21	3.0	Manuel Eduardo Elizalde Monzón		
A188	14/IX/21	2.7	Raymundo Jiménez Cruz	02 CD 14 104525	Autogenerados de septiembre
A186	10/IX/21	4.5	Raymundo Jiménez Cruz		
130	30/XII/21	316.7	Grupo Raqsoon Verhem de México, S.A. de C.V.		
14	24/XI/21	35.6	Lesly Antonia Rodríguez García	02 CD 14 104559	Autogenerados de diciembre
142	31/XII/21	<u>398.5</u>	Grupo Raqsoon Verhem de México, S.A. de C.V.		
Total		<u>920.3</u>			

Mediante nota informativa del 8 de noviembre de 2022, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del sujeto de fiscalización comunicó que, para el proceso de recepción de los bienes adquiridos mediante la modalidad de poca cuantía, cuentan con el procedimiento “Solicitud de requisición de compras y servicios para la compra de material de poca cuantía 2021”, en el cual se describe la solicitud de bienes al proveedor, la fecha y lugar de entrega, así como la recepción de bienes en el almacén central, en la que se sellan de recibido la nota de remisión y la factura original y se verifica que la entrega sea en el plazo establecido.

Respecto a la CLC núm. 02 CD 14 103230, la Alcaldía Tlalpan acreditó la recepción de los bienes adquiridos conforme a lo establecido en el oficio de solicitud de bienes, por medio del formato “Remisión” núm. 18385, el cual cuenta con sello de recibido en el almacén central del 3 de septiembre de 2021; así como el formato “Entrada de Almacén”, el cual contiene los siguientes datos: nombre del proveedor, RFC, números de factura, pedido, requisición y entrada, fechas de recepción de la factura y de ingreso del material, descripción del material, unidad de medida, cantidad, precio unitario, importe, subtotal, IVA, total, así como los nombres y firmas de quien elaboró, de quien recibió de conformidad y de quien autorizó.

Sin embargo, las siete CLC núms. 02 CD 14 con terminaciones 104100, 104263, 104264, 104266, 104359, 104525 y 104659 no contaron con los formatos “Remisión” o “Entrada de Almacén” que comprobaran el ingreso de los bienes solicitados.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con la siguiente información y documentación:

- Entradas de almacén del 29 de junio de 2021, a nombre del proveedor Comercializadora Miksamm, S.A. de C.V.
- Entrada de almacén del 3 de septiembre de 2021, a nombre del proveedor Manuel Eduardo Elizalde Monzón.
- Entrada de almacén del 29 de diciembre de 2021, a nombre del proveedor Grupo Raqsoon Verhem de México, S.A. de C.V.

En el análisis de la información presentada en confronta, se determinó que la Alcaldía Tlalpan debió contar con la totalidad de las entradas de almacén que comprobaran el ingreso a éste de los bienes adquiridos por poca cuantía, por lo que la presente observación se desvirtúa parcialmente.

Por lo anterior, se concluye que la alcaldía debió contar con los formatos “Remisión” o “Entrada de Almacén” que comprobaran el ingreso de la totalidad de los bienes adquiridos de las CLC núms. 02 CD 14 con terminaciones 104263, 104264, 104266, 104359, 104525 y 104559, por un importe de 449.3 miles de pesos, por lo que el órgano político-administrativo debió cumplir con lo establecido en el artículo 78, fracciones I y III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que indican lo siguiente:

“Las [...], Alcaldías [...] deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

”I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables [...]

”III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.”

“Artículo 94.- Las Cuentas por Liquidar Certificadas se deberán soportar con los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, y las Unidades Responsables del Gasto verificarán y serán responsables de que ésta última cumpla con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.”

De lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Tlalpan contó con la documentación que acreditó que recibió los bienes adquiridos por parte del proveedor de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos seleccionados como muestra; asimismo, contó con las actas de entrega-recepción correspondientes a los bienes adquiridos para el programa de presupuesto participativo; sin embargo, de las ocho CLC correspondientes a gastos de poca cuantía, seis CLC debieron contar con los formatos “Remisión” o “Entrada de Almacén” que comprobaran la recepción de la totalidad de los bienes adquiridos bajo dicho concepto.

Recomendación

ASCM-90-21-13-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con la totalidad de los formatos “Entradas de Almacén” que soporten el ingreso al almacén de los bienes adquiridos bajo el concepto de poca cuantía, conforme lo establece su manual administrativo vigente.

Gasto Ejercido

10. Resultado

Con el objeto de comprobar si el órgano político-administrativo emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello, y constatar que éstas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria de los pagos realizados, y que cumplieran los requisitos fiscales y administrativos aplicables en 2021, con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se revisaron 37 CLC, por un importe de 54,729.1 miles de pesos, con cargo la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico". En su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Se corroboró que las 37 CLC núms. 02 CD 14 con terminaciones 104533, 102301, 102302, 102404, 103230, 103236, 104532, 102281, 103231, 103243, 104100, 104263, 104264, 104266, 104359, 104525, 104659, 104480, 104539, 104485, 104500, 101517, 101518, 101699, 101701, 102176, 102216, 102561, 102940, 103086, 103119, 104481, 104495, 104540, 104542, 104501 y 104529 fueron emitidas entre los meses de abril a diciembre de 2021 para la adquisición de lámparas, luminaria, reflectores y cámaras de video vigilancia, calentadores solares y tinacos con cargo a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico", por un monto de 54,729.1 miles de pesos.
2. Las 37 CLC contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; y las erogaciones se registraron de acuerdo con su naturaleza, en cumplimiento de los artículos 51, 78, 79 y 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 94 de su Reglamento, vigentes en 2021; sin embargo, de 9 CLC, el registro presupuestal debió realizarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, en virtud de que se adquirieron tinacos y calentadores con cargo a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico".

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

Nota informativa, con la cual la Subdirección de Presupuesto informó lo siguiente:

“... los recursos del presupuesto participativo se destinan al mejoramiento de espacios públicos, a la infraestructura urbana, obras y servicios, así como actividades recreativas, deportivas y culturales. Dichas erogaciones se realizan para las mejoras de la comunidad y de ninguna forma suplen o subsanan las obligaciones de las Alcaldías como actividad sustantiva deban realizar.

”En caso de que el proyecto ganador se encuentre integrado a nivel partida específica del gasto, los ejercicios del recurso en éstas no deben modificarse en más de un 10 por ciento en relación con las consideradas en la propuesta ganadora.

”Las erogaciones con cargo al capítulo 4000 sólo deberán ser ejecutadas en los casos en que las condiciones sociales lo ameriten o que el proyecto sea enfocado al fortalecimiento y promoción de la cultura comunitaria, bajo los criterios que establezca la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, considerando las partidas específicas del citado capítulo 4000. Dichas erogaciones no deberán superar el 10% del total del monto ejercido del presupuesto participativo.

”Como se puede observar, existía un candado para poder distribuir la totalidad de los recursos en el capítulo 4000.

”Por lo que fue necesario buscar opciones de distribución en el Clasificador por Objeto del Gasto y el Catálogo de Bienes Muebles y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México (ARMONIZADO), para poder ejecutar los proyectos del Presupuesto Participativo 2020 y 2021.”

Asimismo, anexó el catálogo de bienes muebles y servicios del Gobierno de la Ciudad de México (armonizado).

Del análisis de la información presentada en confronta, se concluye que la Alcaldía Tlalpan debió de realizar el registro presupuestal de las erogaciones de conformidad con su naturaleza, según lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, y se determinó que los tinacos debieron registrarse en la partida 2961 “Tinacos”, y no en la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, por lo que la presente observación no se modifica.

Se constató que las facturas electrónicas que soportan las CLC revisadas se expidieron a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Tlalpan, y reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021. Asimismo, se verificó su vigencia y autenticidad en la página de internet del SAT.

3. El registro presupuestal de nueve CLC relacionadas con la adquisición de tinacos y calentadores solares, incluyendo su instalación, contratados para entregarlos como apoyo a la población con cargo al destino de gasto 65 y 80 “Presupuesto Participativo”, correspondiente a nueve contratos seleccionados como muestra, se realizó totalmente en la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, por lo que la Alcaldía Tlalpan, al llevar a cabo la recepción de los bienes, debió de constatar la entrega de los tinacos, según el Catálogo de Bienes Muebles y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México (armonizado) vigente en 2021 y registrarlos con cargo a la partida 2961 “Tinacos”, la cual corresponde a “tinacos entregados a personas, que las unidades responsables del gasto otorgan a personas u hogares para propósitos sociales”, mientras que la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” corresponde a “asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras”; por tanto, los tinacos debieron clasificarse en la partida presupuestal correcta.

Cabe mencionar que una correcta clasificación de las partidas presupuestales constituye la base para el registro del gasto público a fin de contar con información adecuada de la demanda de bienes y servicios, identificar los bienes y servicios que se adquieren y posibilitar el vínculo con la contabilidad gubernamental a efecto de que ésta se realice con base en el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y permita una armonización contable y presupuestal, con el fin de agrupar los gastos de acuerdo con su naturaleza; además, lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México es de observancia obligatoria para los órganos político-administrativos, por lo que la Alcaldía Tlalpan al contratar la adquisición de tinacos y

calentadores solares, incluyendo su instalación, y registrarlos con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico” llevó a cabo una incorrecta clasificación del gasto.

Por lo anterior, la Alcaldía Tlalpan debió cumplir con lo establecido en el artículo 134, fracción I, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que indica:

“Artículo 134.- Las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades podrán otorgar apoyos, donativos y/o ayudas, para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, en términos de la Ley y normatividad aplicable, atendiendo además a lo siguiente:

”I. Las erogaciones se deberán realizar con cargo a las partidas presupuestales conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.”

Las nueve CLC relacionadas con la adquisición de tinacos y calentadores solares se detallan a continuación:

(Miles de pesos)

Número de CLC	Número de contrato	DG	Proveedor	Monto contratado	Material eléctrico	Tinacos y calentadores
104532	AT-2021-119 ADQ	80	Factis Ingeniería, S.A. de C.V.	939.9	188.1	751.8
104480	AT-2021-127 ADQ	80	Grupo Cardori, S.A. de C.V.	20,813.3		20,813.3
104539		80				
104481	AT-2021-128 ADQ	65	Servicios Druss, S.A. de C.V.	16,857.0		16,857.0
104540		65				
104495	AT-2021-130 ADQ	80	Servicios Druss, S.A. de C.V.	2,937.8		2,937.8
104542		80				
104485	AT-2021-132 ADQ	65	Grupo Cuysat, S.A. de C.V.	925.6	188.0	737.6
104500		65				
				<u>42,473.6</u>	<u>376.1</u>	<u>42,097.5</u>

- Las 37 CLC corresponden a la modalidad sin salida de efectivo, señalan el tipo de recurso, las partidas afectadas, fueron elaboradas por la Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Control Presupuestal y por la Subdirección de

Presupuesto, y autorizadas por la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales y la Subdirección de Presupuesto de la Alcaldía Tlalpan, facultadas para ello, en cumplimiento del numeral 16 del Capítulo III “De las Operaciones Presupuestarias”, Sección Primera “De la Cuenta por Liquidar Certificada”, Apartado A “De las Disposiciones Generales”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2021; dichas CLC fueron emitidas por el SAP-GRP, elaboradas con los requisitos establecidos, y no correspondieron a pagos de adeudos de ejercicios anteriores.

5. Con el oficio núm. AT/DGA/DRFP/0020/2022 del 4 de enero de 2022, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales remitió a la Dirección de Concentración de Fondos y Valores del sujeto de fiscalización el comprobante con folio ID ITP-70742739, para la expedición del recibo de entero, por depósito efectuado en el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., a la cuenta núm. 00101258122 Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Finanzas, con número de referencia 02160794, saldos cuentas bancarias (Otros Recursos), por 11,284.3 miles de pesos, correspondientes al reintegro de ministraciones de participaciones federales, en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.
6. Mediante el oficio núm. AT/DGA/DRFP/0021/2022 del 4 de enero de 2022, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales remitió a la Dirección de Concentración de Fondos y Valores del sujeto de fiscalización el comprobante con folio ID ITP-65741098, para la expedición del recibo de entero, por depósito efectuado en el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., a la cuenta núm. 00101258122 Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas con número de referencia 02160794, saldos cuentas bancarias (Otros Recursos), por 49,270.8 miles de pesos, correspondientes al reintegro de ministraciones de recursos locales, en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.
7. La Alcaldía Tlalpan elaboró los DM núms. 02 CD 14 200297, 02 CD 14 200298 y 02 CD 14 200299 todos del 31 de diciembre de 2021, por un monto total de 49,270.8 miles de pesos, por concepto de recursos fiscales del ejercicio de 2021,

correspondientes a las CLC núms. 02 CD 14 100469 y 02 CD 14 100504 del 18 y 22 de marzo, ambos del 2021; y por 11,284.3 miles de pesos, por concepto de recursos de participaciones federales del ejercicio de 2021, correspondiente a la CLC núm. 02 CD 14 100118 del 15 de febrero de 2021, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

8. Con el oficio núm. AT/DGA/DRFP/0038/2022 del 7 de enero de 2022, con sello de recepción del 10 de enero del mismo año, la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Alcaldía Tlalpan informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante mediante los formatos denominados “Pasivo Circulante por Proveedor” y “Pasivo Circulante Detalle por Clave Presupuestaria”, en cumplimiento de los artículos 67 y 79 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en los cuales se verificó que fueron reportados los contratos, seleccionados como muestra, relacionados con la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”.

Por lo anterior, se concluye que las CLC revisadas fueron elaboradas por los servidores públicos facultados para ello y parcialmente fueron registradas conforme a su naturaleza de gasto; las facturas que soportan el gasto están a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Tlalpan, y cumplieron los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021; las CLC estuvieron soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; no se realizaron pagos de ejercicios anteriores; se tramitaron ante la SAF las CLC de ministración de recursos; y se reintegraron a la SAF los saldos no ejercidos al cierre presupuestal y se elaboraron los DM correspondientes; y el envío del reporte de su pasivo circulante de 2021 se efectuó en el plazo establecido en la normatividad aplicable; sin embargo, de 9 CLC el registro presupuestal debió realizarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, en virtud de que se adquirieron tinacos y calentadores con cargo a la partida 2461, “Material Eléctrico y Electrónico”.

Recomendación

ASCM-90-21-14-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las Cuentas por Liquidar

Certificadas se registren correctamente en la partida presupuestal correspondiente, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente.

Gasto Pagado

11. Resultado

Con la finalidad de verificar que los pagos realizados a los 16 proveedores de los contratos seleccionados como muestra, con cargo a la partida 2461 "Material Eléctrico y Electrónico", se hayan realizado para extinguir total o parcialmente las obligaciones a cargo del órgano político-administrativo, por un monto total de 53,808.8 miles de pesos, pactados en los contratos seleccionados como muestra, se realizó lo siguiente:

Se llevó a cabo el procedimiento de confirmación de operaciones con los 16 proveedores relacionados con la adquisición de material eléctrico y electrónico, en el cual se solicitó que se proporcionaran, entre otros documentos, los contratos suscritos con el sujeto de fiscalización, sanciones, facturas y estados de cuenta donde se reflejara el pago realizado por el órgano político-administrativo, como se muestra en el cuadro siguiente:

Número de contrato	Proveedor	Oficio de confirmación		Oficio de respuesta	
		Número	Fecha	Número	Fecha
AT-2021-005 ADQ	Grupo Integral Peñapobre, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0732/22	13/IX/22	-	-
AT-2021-127 ADQ	Grupo Cardori, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0733/22	13/IX/22	-	-
AT-2021-132 ADQ	Grupo Cuytat, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0734/22	13/IX/22	Dropbox	27/IX/22
AT-2021-049 ADQ	Gerardo Edson Salazar Loya	ASCM/DGACF-B/0735/22	13/IX/22	s/n	s/f
AT-2021-091 ADQ					
AT-2021-095 ADQ					
AT-2021-119 ADQ	Factis Ingeniería, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0736/22	13/IX/22	Dropbox	27/IX/22
AT-2021-036 ADQ	Erika Sandoval Medina	ASCM/DGACF-B/0737/22	13/IX/22	Dropbox	9/X/22
AT-2021-043 ADQ	Corporativo Premier 50, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0738/22	13/IX/22	Dropbox	10/X/22
AT-2021-118 ADQ	Constructora y Abastecedora de Materiales Jenda, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0739/22	13/IX/22	-	-
AT-2021-047 ADQ	Infaco, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0740/22	13/IX/22	Dropbox	30/IX/22
AT-2021-112 ADQ	Visión Ecológica, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0741/22	13/IX/22	-	-
AT-2021-113 ADQ					
AT-2021-128 ADQ	Servicio Druss, S.A. de C.V.	ASCM/DGACF-B/0742/22	13/IX/22	-	-
AT-2021-130 ADQ					
AT-2021-085 ADQ	Karla Arcelia Tovar Martínez	ASCM/DGACF-B/0743/22	13/IX/22	Dropbox	26/IX/22

s/n: Sin número.
s/f: Sin fecha.

De lo anterior, se advierte que no se proporcionó la respuesta a las solicitudes de confirmación de operaciones realizadas a los proveedores Grupo Integral Peñapobre, S.A. de C.V.; Grupo Cardori, S.A. de C.V.; Constructora y Abastecedora de Materiales Jenda, S.A. de C.V.; Visión Ecológica, S.A. de C.V.; y Servicio Druss, S.A. de C.V.

En las respuestas recibidas, se anexaron copias de los estados de las cuentas bancarias de los meses de julio y septiembre de 2021 y enero de 2022, en donde se reflejan las transferencias de las operaciones.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0847/22 del 28 de octubre de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara los estados de cuenta bancarias en donde se reflejara la salida (retiro) de recursos por el pago de las CLC correspondientes al capítulo 2000 "Materiales y Suministros". En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó los estados de cuenta de la institución bancaria Banco Azteca, S.A., de los meses de junio a septiembre de 2021, en donde se reflejan las transferencias de las operaciones.

Con los oficios núms. ASCM/CTA/0077/22 y ASCM/DGACF-B/0640/22 del 7 de abril y 30 de agosto, ambos de 2022, la ASCM solicitó a la SAF que proporcionara los estados de cuentas bancarias en donde se haya reflejado la salida (retiro) de recursos por el pago de las CLC correspondientes al capítulo 2000 "Materiales y Suministros". En respuesta, mediante la plataforma electrónica Dropbox y el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/2647/2022 del 17 de agosto de 2022, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF proporcionó los estados de cuenta de la institución bancaria Banco Azteca, S.A., de los meses de enero de 2021 a febrero de 2022, en donde se reflejan las transferencias de las operaciones, que coinciden con las de la Alcaldía Tlalpan.

Se verificó el gasto pagado por la Alcaldía Tlalpan por concepto de recuperación de asignación financiera por gastos emergentes de poca cuantía (Fondo Revolvente), por un importe de 920.3 miles de pesos, y se identificó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. AT/020/2021 del 8 de octubre de 2021, el titular de la Alcaldía en Tlalpan comunicó a la Dirección General de Administración de la misma alcaldía los montos máximos para pago de gastos emergentes de poca cuantía, por un importe de 20.0 miles de pesos (IVA incluido), y las áreas encargadas de la autorización de los recursos emergentes de poca cuantía.

2. El sujeto de fiscalización proporcionó los estados de cuenta de la institución bancaria Banco Azteca, S.A., de junio a septiembre de 2021 y enero de 2022, en los cuales se refleja el cobro de los cheques por concepto de recuperación de asignación financiera por gastos emergentes de poca cuantía del gasto generado correspondiente a las ocho CLC revisadas.

Se determinó, mediante los estados de cuenta proporcionados por la Alcaldía Tlalpan, que los pagos fueron mediante transferencia electrónica y cheques emitidos por concepto de recuperación de asignación financiera por gastos emergentes de poca cuantía del gasto generado, los cuales fueron pagados con las CLC revisadas. Al respecto, se observó que mediante tres CLC se pagaron facturas por montos superiores a 20.0 miles de pesos; sin embargo, en el oficio núm. AT/020/2021 del 8 de octubre de 2021, emitido por el titular de la Alcaldía Tlalpan, se comunicaron a la Dirección General de Administración del órgano político-administrativo los montos máximos autorizados, los cuales no podían rebasar el importe referido.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento a Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, con la siguiente información:

Nota informativa del 12 de diciembre de 2022, con la cual la Subdirección de Presupuesto informó que la CLC núm. 104359, en cuanto a los montos que superan los 20.0 miles de pesos, corresponde a la suma de dos facturas.

Del análisis de la información presentada en confronta, se concluye que la Alcaldía Tlalpan debió de proporcionar evidencia documental de las dos facturas a que se hace mención en la nota informativa, por lo que la presente observación no se modifica.

Con base en lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo extinguió los pagos por la adquisición de bienes y servicios; y que dichos pagos se realizaron por los medios establecidos en la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos que les dieron origen; sin embargo, por lo que se refiere a los pagos de facturas por concepto de recuperación de asignación financiera por gastos emergentes de poca cuantía, se realizaron pagos de facturas por importes que excedieron el monto máximo

autorizado por el titular de la Alcaldía en Tlalpan. Al respecto, se emitió la recomendación ASCM-90-21-9-TLA, por lo que se le dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Cumplimiento

12.Resultado

Se verificó si la Alcaldía Tlalpan cumplió la normatividad aplicable y aseguró la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones de los servidores públicos en relación con el rubro revisado, así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara los Informes de Avance Trimestral que se hayan remitido a la SAF en el ejercicio de 2021. En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2426/2022 del 9 de septiembre 2022, la Alcaldía Tlalpan proporcionó cuatro Informes de Avance Trimestral, así como los oficios con los cuales fueron enviados a la SAF, núms. AT/DGA/1293/2021, AT/DGA/1819/2021 y AT/DGA/005/2022 de fechas 8 de julio y 6 de octubre, todos de 2021 y 4 de enero de 2022, con los cuales se constató que tres informes tienen evidencia de su envío dentro los 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada periodo, con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales"; sin embargo, del correspondiente al segundo trimestre, se debió proporcionar el acuse de recibido por parte de la SAF.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías en la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, no obstante, debió proporcionar información y documentación adicional a la aportada en la ejecución de la auditoría, por lo que la presente observación no se modifica.

Por lo anterior, la Alcaldía Tlalpan debió cumplir con lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021, que establece lo siguiente:

“Artículo 164. Las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.”

2. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0651/22 del 31 de agosto de 2022, la ASCM solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara los formatos, debidamente firmados, del “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos”, respecto del capítulo 3000 “Servicios Generales”, del ejercicio de 2021.

En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2426/2022 del 9 de septiembre 2022, mediante la plataforma Dropbox, el sujeto de fiscalización proporcionó 12 informes mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, dichos formatos están debidamente firmados, y los correspondientes a los meses de febrero, septiembre y octubre de 2021 fueron entregados en el plazo establecido; sin embargo, los correspondientes a los meses de enero y de marzo a agosto de 2021 presentaron desfases de 1 a 19 días naturales; además, debió acreditar haber enviado los formatos denominados “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” y “Analítico de Claves” de los meses de noviembre y diciembre de 2021.

En la confronta realizada por escrito el 21 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías en la Alcaldía Tlalpan, mediante la plataforma Dropbox, proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, al que anexó los oficios núms. AT/DGA/DRFP/477/2021 del 10 de diciembre de 2021 y AT/DGA/DRFP/1256/2022 del 1o. de julio de 2022, mediante los cuales la Subdirección de Presupuesto de la Alcaldía Tlalpan envió a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF los formatos denominados “Causas de la Variación Presupuestal del

Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” y “Analítico de Claves” de los meses de noviembre y diciembre (definitivo), con fecha de recepción el 10 de diciembre de 2021 y 8 de julio de 2022; sin embargo, el del mes de diciembre fue enviado con desfase de 179 días naturales, por lo que la observación se modifica parcialmente.

Por haber enviado con desfase de 1 a 179 días naturales los formatos denominados “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” a la SAF correspondientes a los meses de enero y de marzo a agosto, y diciembre de 2021, el órgano político-administrativo debió dar cumplimiento al numeral 35 de las Reglas de Carácter General para la Ministración de los Recursos Fiscales y Participaciones en Ingresos Federales a las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes en 2021, que establece lo siguiente:

“Las Alcaldías deberán remitir a la DGGE ‘A’, dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que se hubiere realizado el registro presupuestal del gasto, en forma impresa, con la firma autógrafa de los servidores públicos facultados, los formatos denominados ‘Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos’, ‘Analítico de Claves’ y ‘Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos’.”

3. Con relación a los momentos contables del gasto, se determinó lo siguiente:
 - a) Respecto al Registro de las Operaciones, la Alcaldía Tlalpan contó con los registros presupuestales de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto, la información fue congruente con los registros proporcionados por la SAF y lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; sin embargo, el sujeto de fiscalización debió proporcionar evidencia del envío a la SAF de las conciliaciones presupuestales de los meses enero y abril, y las correspondientes a los meses de marzo y junio presentaron desfase de 2 y 3 días naturales, respectivamente.
 - b) En cuanto al momento contable del gasto aprobado, la Alcaldía Tlalpan elaboró su POA, el Analítico de Claves reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y envió el calendario presupuestal de gasto a la

SAF; sin embargo, debió acreditar que consideró elementos reales de valoración en la presupuestación del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

- c) En relación con el momento contable del gasto modificado, las adecuaciones presupuestarias se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes; los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021; y las modificaciones al presupuesto autorizado se realizaron para el cumplimiento de metas y objetivos.

- d) En cuanto al momento contable del gasto comprometido, la Alcaldía Tlalpan, respecto de los 16 procedimientos de contratación seleccionados como muestra, formalizó sus compromisos mediante la celebración de instrumentos jurídicos, los cuales en su totalidad contaron con las requisiciones de compra, suficiencia presupuestal y las constancias de no inhabilitación y de registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México; remitió oportunamente los reportes mensuales de su presupuesto comprometido; contó con la validación y autorización presupuestal del PAAAPS 2021 por parte de la SAF y lo publicó oportunamente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; y los reportes mensuales de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se presentaron a la SAF; sin embargo, dos garantías fueron expedidas por un monto inferior al 15.0% del contrato (sin IVA), y algunas CLC por gastos emergentes debieron de contar con los oficios-pedido, las requisiciones de compra y la suficiencia presupuestal; y remitió con desfase los reportes mensuales de su presupuesto comprometido de los meses de abril y agosto de 2021; por otra parte, debió presentar los reportes de presupuesto comprometido de los meses de abril y agosto en el plazo establecido en la normatividad aplicable y los reportes de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y septiembre de 2021 se presentaron con desfase de 1 a 18 días naturales.

- e) Respecto al momento contable del gasto devengado, el órgano político-administrativo contó con la documentación que acreditó que recibió los bienes

adquiridos por parte del proveedor de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos seleccionados como muestra; y contó con las actas de entrega recepción correspondientes a los bienes adquiridos para el presupuesto participativo; sin embargo, de las ocho CLC de poca cuantía, seis debieron contar con los formatos de “Remisión” o “Entrada de Almacén”, que comprobaran la recepción de los bienes adquiridos bajo dicho concepto.

- f) En cuanto al momento contable del gasto ejercido, se concluye que las CLC revisadas fueron elaboradas por los servidores públicos facultados para ello y parcialmente fueron registradas conforme a su naturaleza de gasto; las facturas que soportan el gasto están a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Tlalpan, y cumplieron los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, las CLC estuvieron soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; no se realizaron pagos de ejercicios anteriores; se tramitó ante la SAF las CLC de ministración de recursos; se reintegraron a la SAF los saldos no ejercidos al cierre presupuestal y se elaboraron los DM correspondientes; y se envió el reporte de su pasivo circulante de 2021; sin embargo, de 9 CLC el registro presupuestal debió realizarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, en virtud de que se adquirieron tinacos y calentadores con cargo a la partida 2461, “Material Eléctrico y Electrónico”.
- g) Respecto del momento contable del gasto pagado, el órgano político-administrativo extinguió los pagos por la adquisición de bienes y servicios, y dichos pagos se realizaron por los medios establecidos en la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos que les dieron origen; sin embargo, por lo que se refiere a los pagos de facturas por concepto de recuperación de asignación financiera por gastos emergentes de poca cuantía, se realizaron pagos de facturas por importes que excedieron el monto máximo autorizado por el titular de la Alcaldía en Tlalpan.

Se concluye, que con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra revisada, la Alcaldía Tlalpan cumplió de manera general con las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás

normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como el pago de operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Recomendación

ASCM-90-21-15-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los Informes de Avance Trimestral sean remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-90-21-16-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se envíen a la Secretaría de Administración y Finanzas los formatos denominados “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos”, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 12 resultados, de éstos 10 generaron 16 observaciones, por las que se emitieron 16 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. AT/DGA/SCA/3356/2022 del 19 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar “que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 2000 ‘Materiales y Suministros’ se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político-administrativo”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Cecilia Jiménez Bohórquez	Directora de Auditoría "A"
Judith Gallardo Toledo	Subdirectora de Auditoría "A1"
Félix Manuel Bermúdez Gálvez	Jefe de Unidad Departamental
Jessica Ivette López Ramírez	Auditora Fiscalizadora "A"